

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	98
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	98



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0346-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por el Subdirector de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del



Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidos. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultado, después del análisis de riesgos, las cuentas mas relevantes son las siguientes: Área de Ingresos: 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Egresos: 6111 Remuneraciones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia-DAS-08-0450-2021, de fecha 03 de mayo de 2021.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría; y la evaluación de riegos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q3,991,978.64, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Q3,991,978.64 (pagadora), Q0.00 y una cuenta de Proyectos, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 Q
1	3041014966	Cuenta Única del Tesorero Municipalidad la Democracia	Banco de Desarrollo Rural.	3,991,978.64
2	3041001206	Municipalidad la Democracia Fondo 10%	Banco de Desarrollo RURAL.	0
Total				3,991,978.64

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en



Operación, presenta en el Balance General un saldo de Q37,260,071.27; correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud de que existe un Rastro Municipal el cual carece de suministro de servicio de agua potable y actualmente no está funcionando. Obra abandonada con limitaciones para su funcionamiento.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q19,266,288.57; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados. Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable Construcciones en Proceso.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General un saldo de Q7,287,971.33; correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de inversión social, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada no es razonable, en virtud de que se realizaron pagos por concepto de elaboración de Estudios y/o Planos, de proyectos planificados, sin embargo, corresponden a proyectos que no fueron ejecutados. Pagos improcedentes de estudios de proyectos.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q62,321.75; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q207,283,686.35. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos



De acuerdo con el alcance de auditoría, y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Venta de Servicios

La cuenta Contable 5142 Venta de Servicios presenta un saldo de Q1,123,734.23, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q3,121,822.04; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Egresos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q4,491,954.26, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q209,333.25; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 34-2019, de fecha 12 de diciembre del año 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q21,160,037.90, el cual tuvo una ampliación de Q14,219,380.70, para



un presupuesto vigente de Q35,379,418.60, percibiéndose la cantidad de Q27,194,297.27 (77% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,658,738.26, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q1,633,477.04, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q21,160,037.90, el cual tuvo una ampliación de Q14,219,380.70, para un presupuesto vigente de Q35,379,418.60, ejecutándose la cantidad de Q23,979,027.73, (68% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No.01-2021 de fecha 05 de enero del 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q14,219,380.70 y transferencias por un valor de Q11,543,342.22, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
1	MAD-07-2017 MAD-06-2020	02/02/2017 15/01/2020 13/04/2020 31/01/2021 Vigente 01/02/2020	Mis Años Dorados	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República -SOSEP- y la Municipalidad de la Democracia, para apoyar el Funcionamiento del Centro de Atención del programa Nacional del adulto mayor "Mis Años Dorados"	247,000.00
2	S.N	04/04/2020	Facultad de Humanidades de la USAC	Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como objeto principal contribuir en el desarrollo educativo por medio de acciones en conjunto para solventar la necesidad de maestros y otros servicios de apoyo, e infraestructura educativa en el Municipio La Democracia, Departamento de Huehuetenango	276,759.36
3	001-2020	03/02/2020	Ministerio de Educación y Municipalidad de la Democracia	Apoyo a la Educación en el Municipio de la Democracia departamento de Huehuetenango	55,351.80
4	S.N	30/05/2017	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Reconocimiento de Deuda No. 1554/2017 de fecha 30 de mayo del año 2017	1,017,695.28
5	S.N	03/01/2020	Asociación Centro Cultural Educativo Democracense del Municipio de la Democracia, Departamento de Huehuetenango	Aportar un subsidio económico para el mantenimiento y funcionamiento del Centro Cultural durante el año 2020	60,000.00
5	S.N. ADDENDA	03/01/2020 24/02/2020	Asociación Deportiva Departamento de Fútbol de Huehuetenango	Cooperación entre la Asociación Deportiva Departamento de Fútbol de Huehuetenango	110,000.00
5	S.N	30/05/2017	Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM-	Subsidio municipal (Cuota ordinaria establecida en el artículo 62 de los Estatutos de la Asociación Nacional del Municipales de la República de Guatemala -ANAM-	36,000.00
Total					1,802,806.44



Donaciones

La Municipalidad de la Democracia Departamento de Huehuetenango, reportó que durante el ejercicio 2020, recibió donaciones en especie por un valor que asciende a Q900,000.00.

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
0	31/12/2020	Comunidad	Donación de terreno para ampliación sistema de agua potable en los 10 sectores de la cabecera MPL la democracia escritura No. 288	900,000.00
Total				900,000.00

Préstamos

La Municipalidad de la Democracia, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no adquirió préstamos, sin embargo cuenta con un préstamo que fue adquirido en el año de 1998 y ampliado en el año 2001, con vencimiento en el año 2025, mediante intervención financiera, entre el INFOM y VIVIBANCO, al 31 de diciembre de 2020 presenta saldo a pagar por Q1,923,300.00.

No.	Nombre del Préstamo	Institución	Monto	Taza de Interés	Plazo	Concesión	Vence	Saldo al 31/12/2020
1	VIVIBANCO	Intermediación INFOM-VIVIBANCO	Q 9,200,000.00	18%	25 años	1/11/1998	31/10/2025	1,923,300.00
Total								1,923,300.00

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q209,333.25, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	36,000.00
Clases Pasivas	173,333.25
Total	209,333.25

Plan Anual de Auditoría



El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que no se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo, derivado que existió Deficiencias en la elaboración y en el envío del Acta, por lo que se realizó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Deficiencia en la Elaboración y Entrega del Acta en Cumplimiento del Acuerdo A-107-2019.

COVID-19

La Municipalidad de la Democracia, departamento de Huehuetenango, reporto que durante el ejercicio fiscal 2020, se realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q300,000.00, vigente Q300,000.00 y pagado Q299,773.00; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 24 concursos, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 1 y se publicaron 661 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:



No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	12836516	Construcción Puesto de Salud Caserío el Milagro, Aldea Valparaiso, La Democracia, Huehuetenango	Cotización (Art. 38 LCE)	896,500.00	Terminados Adjudicados
2	12828483	Mejoramiento Camino Rural (Pavimento De Calle) Cantón El Cementerio, Aldea Camojallito, La Democracia, Huehuetenango	Cotización (Art. 38 LCE)	859,575.00	Terminados Adjudicados
3	12812188	Construcción Instituto Básico Aldea Camoja Grande, La Democracia, Huehuetenango	Cotización (Art. 38 LCE)	895,833.15	Terminados Adjudicados
4	12811009	Mejoramiento Escuela Primaria Caserío La Nueva Unión, Aldea Buenos Aires Huixoc, La Democracia, Huehuetenango	Cotización (Art. 38 LCE)	879,492.90	Terminados Adjudicados

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E469839325	Por servicios técnicos prestados como secretaria en coordinación distrital Al correspondiente al mes de febrero del 2020	3,075.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E469864028	Por servicio de energía eléctrica de Edificio Municipal según NIS 2058324 correspondientes al mes de marzo del 2020	1,370.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E469829303	Por aporte para el equipo de Futbol Democracia FC que limita en la Tercera División del Futbol Nacional, correspondiente al mes de marzo del 2020	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E469511389	Por servicios profesionales como supervisor de Obras de la Municipalidad de la Democracia, departamento de Huehuetenango, correspondiente al mes de febrero del 2020, según contrato de servicios profesionales numero 02-2020	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E470223758	Por 8 bombillas led de 30 watts, 8 fotoceldas Fisher, 5 bombillas led de 15 watts, 1 cinta de aislar y 70 metros de cable No. 10 para reparación de alumbrado del parque central	2,175.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E469440945	Por servicios técnicos como Directora de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde febrero 2020 Municipalidad de La Democracia, Huehuetenango	5,250.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E469455187	Por servicios profesionales como docente en el Instituto de Educación Básica, INEB, caserío Los Chucles, Aldea Camojallito, La Democracia Huehuetenango, correspondiente al mes de febrero 2020	3,255.98	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E469456167	Por servicios profesionales como docente en el Instituto de Educación Básica, INEB,	3,255.98	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		caserío Los Chucles, Aldea Camojallito, La Democracia Huehuetenango , correspondiente al mes de febrero 2020			
9	E469462337	Por valor de servicios técnicos como Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, correspondiente al mes de febrero del 2020	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E469437030	Por servicios profesionales de Auditoria Interna de La Municipalidad de La Democracia, Huehuetenango 2020	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E469437871	Por servicios profesionales de Auditoria Interna de La Municipalidad de La Democracia, Huehuetenango febrero 2020	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E469473487	Venta de 6 cintas EPSON para LX350, 2 kit de tintas EPSON T664, 2 kit de tintas EPSON T504, 4 colores para uso de diferentes oficinas	1,890.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E471145009	Por servicio de energía eléctrica en el edificios municipales , según NIS 2058365 correspondiente al mes de abril 2020	629	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E470535393	Por servicios técnicos como coordinadora de la unidad de gestión ambiental municipal correspondiente al mes de marzo 2020 La Democracia Huehuetenango	5,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E470535431	Por servicios profesionales como docente en el instituto Nacional de Educación Básica INEB caserío Los Chucles, Aldea Camojallito, La Democracia, Huehuetenango correspondiente al mes de marzo 2020	3,255.98	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
16	E470798572	Por mantenimiento, actualización y renovación del hosting y dominio del portal web www.munilademocracia.com por el año 2020	3,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
17	E472542001	10 Cajas de lapiceros bic color negro, 1 caja de lapiceros punta fina pilot color negro, 1 caja de lapiceros punta fina pilot color azul, 3 cajas de lapiceros bic color azul, 2 cajas de lapiceros color negro ultra fino 1.6 mm, 6 cajas de lápices mongol, 33 memo tip 3x3 colores neón	612	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
18	E472543474	5 Tijeras grandes 8 pulgadas marca trazart, 100 hojas iris surtidas, 17 resaltadores fosforescentes color gaber Castell, 3 libros de actas de 200 folios, 10 cajas de grapas 5000 unidades beifa, 15 cajas de clips grandes de colores, 25 hojas de papel fotográfico, 14 maskin teip grande de 1.5 pulgadas marca hystik, 2 maskin teip 1 pulgada, 10 selladores grandes de 100 yardas, 9 almohadillas para sellos medianas marca shiny s-2. 1 caja de sobres cuadrados en blanco, 3 reglas de 30 cm.	854	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E472544365	2 Perforadoras medianas maped 20 hojas, 1 engrapadora maped mediana tira, 200 sobres manila tamaño oficio, 200 sobres manila tamaño carta, 200 folder tamaño	1,089.25	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		oficio sin color, 5 cajas de ganchos para folder, 200 folder tamaño carta sin color, 75 folder colgantes, 1 regla plástica de 30 cms. 1 calculadora mediana casio modelo mx-12B 12 dígitos, 5 leits tamaño oficio, 3 botes de goma blanca (resistol 500 gramos) 150 hojas de pepel lino tamaño carta			
20	E471778931	Por 45 tiempos de alimentos servidos a Gobernador departamental, autoridades municipales civiles, militares e instituciones en Reunión sostenido por COVID-19 en este municipio de La Democracia, Huehuetenango	3,375.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
21	E471525189	Por arrendamiento de bien inmueble para atención centro mis años dorados del adulto mayor la Democracia Huehuetenango correspondiente al mes de abril del 2020	4,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
22	E471646083	Pago correspondiente al mes de abril de 2020 por servicios profesionales prestados a la Municipalidad de La Democracia Huehuetenango, como docente de la Facultad de Humanidades USAC sede 89	3,843.88	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
23	E471647128	Pago correspondiente al mes de abril de 2020 por servicios profesionales prestados a la Municipalidad de La Democracia Huehuetenango, como docente de la Facultad de Humanidades USAC sede 89	3,843.88	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio



Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio 2020.

- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Decreto Ley Número 106, Código Civil.
- Decreto Número 15-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único Sobre Inmuebles.
- Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria. Decreto Número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.
- Decreto Número 6-91, del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario.
- Manual de Clasificación de Puestos y Salarios de la Municipalidad de la Democracia, Huehuetenango.
- Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.
- Plan de Tasas, Rentas y Multas del Municipio de la Democracia, Departamento de Huehuetenango.
- Manual de Funciones y Organización Municipal, Municipalidad de La Democracia, Huehuetenango.
- Reglamento de Gastos De Viáticos para Empleados, Funcionarios y Miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad de la Democracia, Huehuetenango.
- Reglamento Interno De Trabajo, Municipalidad de la Democracia, Huehuetenango.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Santiago Aminabad Molina Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: [502] 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. KARINALISBETH PEREZ ZAPAN
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE DAVID GONZALEZ VASQUEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

- Hallazgo No.2, Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario.
- Hallazgo No.4, Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento.
- Hallazgo No.5, Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable Construcciones en Proceso.
- Hallazgo No.6, Pagos improcedentes de estudios de proyectos.

Estados financieros



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA
 DEPARTAMENTO DE: HUEHUETENANGO
 Clasificación Institucional: 12101312



Página: Página 1 de 1
 Fecha: 06/01/2021
 Hora: 14:36:49
 R00815398.rpt
 Usuario: NATANVILLATOR

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2020 Al 31/12/2020

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,991,978.64	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	62,321.75
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,991,978.64	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	62,321.75
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	62,321.75
1133 Anticipos	2,204,223.23		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,204,223.23		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	6,196,201.87		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,923,300.00
1231 Propiedad y Planta en Operación	37,296,071.27	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	2,336,713.91	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,923,300.00
1233 Tierras y Terrenos	5,128,376.86	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	271,385.52
1234 Construcciones en Proceso	19,296,288.57	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1235 Equipo Militar y de Seguridad	30,500.00	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	271,385.52
1237 Otros Activos Fijos	63,695.00	Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,194,685.52
1238 Bienes de Uso Común	61,550,569.72	Total de PASIVO	2,257,007.07
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	125,636,215.33		
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1241 Activo Intangible Bruto	7,287,971.33	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	7,287,971.33	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-4,072,016.06
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	132,924,186.66	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	-66,348,288.83
Total de ACTIVO	139,120,388.53	Total de Patrimonio Municipal	207,283,686.35
Total de ACTIVO	139,120,388.53	Patrimonio Municipal	136,863,381.46
Total de ACTIVO	139,120,388.53	PATRIMONIO NETO	136,863,381.46
Total de ACTIVO	139,120,388.53	PATRIMONIO MUNICIPAL	136,863,381.46
Total de ACTIVO	139,120,388.53	Total Pasivo + Patrimonio	139,120,388.53

Santiago Aminabad Molina López
 Alcalde Municipal

Orbello Natan Villatoro Villatoro
 Director Financiero Municipal

Lic. Arbert Remson Armando Recinos Mejia
 Auditor Interno



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA
 DEPARTAMENTO DE: HUEHUETENANGO
 Clasificación Institucional: 12101312

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 07/01/2021
 Hora: 12:33:57
 R00815271.rpt

Usuario: NATAN.VILLAT

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,682,820.16
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,682,820.16
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	547,354.02
5111	Impuestos Directos	69,057.02
5112	Impuestos Indirectos	478,297.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	891,597.69
5122	Tasas	163,718.19
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	565,050.00
5126	Multas	3,356.50
5129	Otros Ingresos no Tributarios	159,473.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,123,734.23
5142	Venta de Servicios	1,123,734.23
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	98,312.18
5161	Intereses	98,312.18
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,121,822.04
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,121,822.04
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	900,000.00
5182	DONACIONES EN ESPECIE	900,000.00
6000	GASTOS	10,754,836.22
6100	GASTOS CORRIENTES	10,754,836.22
6110	GASTOS DE CONSUMO	9,953,685.20
6111	Remuneraciones	4,491,954.26
6112	Bienes y Servicios	1,081,951.15
6113	Depreciación y Amortización	4,379,779.79
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	393,818.77
6121	Intereses y Comisiones	393,818.77
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	67,999.00
6142	Otras Pérdidas	67,999.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	209,333.25
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	209,333.25
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	130,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,072,016.06

Santiago Aminabad Molina López
 Alcalde Municipal

Orbelio Natan Villatoro Villatoro
 Director Financiero Municipal

Lic. Albert Román Aranda Recinos Mejía
 Auditor Interno





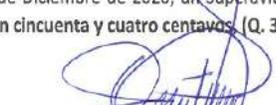
MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 21,160,037.90	Q 14,219,380.70	Q 36,379,418.60	Q 27,194,297.27
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 645,650.00	Q -	Q 645,650.00	Q 547,354.02
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 615,000.00	Q 166,361.09	Q 781,361.09	Q 891,597.69
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 156,750.00	Q 95,110.00	Q 251,860.00	Q 321,611.23
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 905,000.00	Q 96,743.00	Q 1,001,743.00	Q 802,123.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 80,000.00	Q -	Q 80,000.00	Q 98,312.18
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,259,796.00	Q 5,000.00	Q 3,264,796.00	Q 3,121,822.04
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 15,497,841.90	Q 10,937,556.03	Q 26,435,397.93	Q 21,411,477.11
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 2,918,610.58	Q 2,918,610.58	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q -	Q -	Q -
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 21,160,037.90	Q 14,219,380.70	Q 35,379,418.60	Q 23,979,027.73
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 7,073,656.93	Q (339,905.19)	Q 6,733,751.74	Q 5,857,503.66
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q 14,000.00	Q 40,300.00	Q 54,300.00	Q 37,408.53
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 6,137,034.85	Q (751,657.01)	Q 5,385,377.84	Q 2,512,633.90
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 4,825,000.00	Q 7,298,331.36	Q 12,123,331.36	Q 6,872,864.26
14	GESTIÓN DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 615,959.94	Q 7,315,605.28	Q 7,931,565.22	Q 5,991,050.93
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 793,547.10	Q (200,418.02)	Q 593,129.08	Q 482,149.91
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q -	Q 113,650.00	Q 113,650.00	Q 68,650.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 84,100.00	Q 130,150.00	Q 214,250.00	Q 192,000.00
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 372,800.00	Q 232,724.28	Q 605,524.28	Q 507,035.69
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	Q 134,000.00	Q 15,200.00	Q 149,200.00	Q 26,200.00
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	Q -	Q 300,000.00	Q 300,000.00	Q 299,773.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 1,109,939.08	Q 65,400.00	Q 1,175,339.08	Q 1,131,757.85
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q 3,215,269.54

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 27,194,297.27
EGRESOS EJECUTADOS	Q 23,979,027.73
Superavit Presupuestario	Q 3,215,269.54

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que la presente Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de La Democracia, del Departamento de Huehuetenango, está sustentada en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, un Superavit Presupuestario de: **Tres millones doscientos quince mil doscientos sesenta y nueve quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q. 3'215,269.54).**


 Orbelio Natan Villatoro Villatoro
 DIRECTOR DE DAFIM


 Santiago Aminabad Molina López
 ALCALDE MUNICIPAL


 Lic. Gester Emanuel López Díaz
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO


 Lic. Arbert Romson Armando Recinos
 Auditor Interno Municipal


 Lic. Armando Recinos
 Contador Público y Auditor
 Col. 6,809



Notas a los estados financieros



Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.

NOTA No. 1. BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, **Rendición de cuentas del Estado**. El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado. El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación. En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público. Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado. **Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.**

(Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas

(Decreto 13-2013 Congreso de la República de Guatemala)

Artículo 26 del decreto No. 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto. Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben remitir a más tardar al 31 de marzo de cada año los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros del ejercicio anterior al Ministerio de Finanzas Públicas y otras entidades que correspondan.

Artículo 30 Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Democracia, Huehuetenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOINGL- y en el año 2017 SERVICIOSGL siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema, las cuales están conformadas por fondo común y obras. Al 31 de diciembre de 2020, según el cuadro realizado entre libro físico que registra los movimientos de ingresos y egresos de la Municipalidad, los estados de cuenta del Banco de Desarrollo Rural S.A. y el reporte del Balance General mediante el Sistema SICOIN GL, el saldo de la cuenta bancos





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

ascendió a la cantidad de: **Tres millones novecientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.3,991,978.64) depositados en la Cuenta Única del Tesoro.**

6.1 Integración de la cuenta de Bancos 1112

No.	BANCOS	No. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	Saldo Conciliado SICOIN CL	SALDO BOLETIN pgritof	SALDO CONTABILIDAD	Diferencia boletín y Conciliación	Diferencia entre Boletín y Contabilidad	TOTAL B.G.A.L 31-12-2020
1	BANRURAL	3041001206	10% CONSTITUCIONAL	Q 146.24	Q -	Q -	Q 146.24	Q -	Q 3,991,978.64
2	BANRURAL	3031014966	CUENTA UNICA DEL TESORO	Q 4,000,346.00	Q 3,991,978.64	Q 3,991,978.64	Q 8,367.36	Q -	Q 3,991,978.64
Saldo Cuentas Conciliadas				Q 4,000,492.24	Q 3,991,978.64	Q 3,991,978.64	Q -	Q -	Q 3,991,978.64
Saldo PGRIT02				Q 3,991,978.64	Q 3,991,978.64	Q 3,991,978.64	Q -	Q -	Q 3,991,978.64
DIFERENCIA				Q 8,513.60	Q -	Q -	Q 8,513.60	Q -	
Integración de la Diferencia									
			(+) Intereses cuenta Fondo 10% 3041001206 mes de Diciembre		Q 146.24				
			(+) Intereses cuenta Unica del Tesoro 3041014966 mes Diciembre		Q 8,367.36				
			TOTAL	Q 8,513.60			Q -		

6.2 Descomposición de saldos por cuentas escriturales

No.	Cuenta	Nombre de Cuenta	Monto Escritural
1	118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 22,280.23
2	122	Timbre y Papel Sellado	Q 2,025.00
3	201	Cuota IGSS	Q 29,949.09
4	202	Prima de Fianza	Q 974.21
5	203	Impuesto Sobre La Renta	Q 1,498.22
6	205	ISR Sobre Dietas	Q 3,375.00
7	206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q 2,220.00
8	21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 244,560.05
9	21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 1,542,401.32
10	22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 15.37
11	22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 1,466,466.25
12	29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 3,524.61
13	29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehiculos-INVERSION	Q 376,148.08
14	29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 112,460.60
17	31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 44,984.25
18	31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 4,961.60
19	31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q 24,770.92
20	32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 1,550.00
21	32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 96,795.67
22	32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 11,018.16
		SUB TOTAL CUENTA UNICA DEL TESORO	Q 3,991,978.64
1	3041001206	Municipalidad de La Democracia, Fondo 10%	Q -
		SUB TOTALPOR BANCO	Q 3,991,978.64
		TOTAL	Q 3,991,978.64





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

NOTA NO. 7 ANTICIPOS (CUENTA 1133)

Refleja los saldos de la cuenta de Anticipos, que corresponde a los expedientes de los proyectos iniciados durante el ejercicio fiscal y que están pendientes de amortizar; con un monto de **Q.2,204,223.23** los cuales están integrados de la forma siguiente:

Exp.	PROYECTO	SALDO TOTAL ANTICIPO	AMORTIZADO	POR AMORTIZAR
142	PROYECTO: CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA CAMOJA GRANDE, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 179,166.63	Q. 58,229.16	Q. 120,937.47
144	PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHICHINABAJ, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 179,377.44	Q. 103,119.61	Q. 76,257.83
145	PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO DE CALLE) CASERIO LOS LOTES, ALDEA LOS TARAYES, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 179,660.00	Q. 152,711.00	Q. 26,949.00
146	PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA NUEVA UNION, ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 175,898.58	Q. 101,380.98	Q. 74,517.60
147	PROYECTO: CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO MILAGRO, ALDEA VALPARAISO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 179,300.00	Q. 65,982.40	Q. 113,317.60
148	PROYECTO: CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CANTON LA CEIBA, ALDEA EL CARRIZO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 173,700.00	Q. 76,150.11	Q. 97,549.89
149	PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CONSTRUCCION CARRILERAS) CASERIO MAHAGUAL, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 159,719.60	Q. 95,831.76	Q. 63,887.84
150	PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN ALDEAS SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 399,938.00	Q. -	Q. 399,938.00
151	PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA MAMONAL, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 299,397.00	Q. -	Q. 299,397.00
152	PROYECTO: MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	Q. 931,471.00	Q. -	Q. 931,471.00
	TOTALES	Q. 4,459,465.05	Q. 2,255,241.82	Q. 2,204,223.23

NOTA No. 8 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTA 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de: **Ciento veinticinco millones seiscientos treinta y seis mil doscientos quince quetzales con treinta y seis centavos (Q.125,636,215.33)** cantidad que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, a **excepción de las Construcciones en proceso** como se expone más adelante.





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

La cuenta **1234 Construcciones en proceso** asciende a un monto de **(Q. 19,266,288.57)**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico; toda vez que no han sido terminadas por estar en ejecución, algunas no cuentan con los documentos de respaldo para su reclasificación y otras tienen problemas con Contraloría General de Cuentas. Incluye el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común (1234-01) por: **Seis millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos veintisiete quetzales con setenta y cuatro centavos (Q.6,945,227.74)** y Construcciones en Proceso de Uso no Común (1234-02) por: **Doce millones trescientos veintinueve mil sesenta quetzales con ochenta y tres centavos (Q. 12,321,060.83)**.

A continuación la integración de las cuentas del inventario de activos fijos.

CUENTA	DESCRIPCION	SEGÚN LIBRO	SEGÚN CONTA	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
1231-01-00	Edificios e Instalaciones	Q 37,260,071.27	Q 37,260,071.27	Q -	
1232-01-00	Maquinaria y Equipo de Producción	Q 16,381.90	Q 16,381.90	Q -	
1232-03-00	De Oficina y Muebles	Q 1,232,056.50	Q 1,234,306.50	Q (2,250.00)	Compra de 50 sillones Q45.00 donadas a un CODICE año 2017
1232-04-00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q -	Q -	Q -	
1232-05-00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 98,671.00	Q 98,671.00	Q -	
1232-06-00	De Transporte	Q 956,743.51	Q 956,743.51	Q -	
1232-07-00	De Comunicación	Q 26,411.00	Q 26,411.00	Q -	
1232-08-00	Herramientas	Q 4,200.00	Q 4,200.00	Q -	
1233-00-00	Tierras y Terrenos	Q 5,128,376.86	Q 5,128,376.86	Q -	
1235-00-00	Equipo Militar y de Seguridad	Q 30,500.00	Q 30,500.00	Q -	
1237-00-00	Otros Activos Fijos	Q 63,695.00	Q 63,695.00	Q -	
1238-00-00	Bienes de Uso Común	Q 61,550,569.72	Q 61,550,569.72	Q -	
TOTALES		Q 106,367,676.76	Q 106,369,926.76	Q (2,250.00)	

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020		Q 106,367,676.76
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020	Q. 125,636,215.33	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	- Q. 19,266,288.57	Q 106,369,926.76
DIFERENCIA		- Q 2,250.00





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

8.1 Inventario

La cantidad de Q.2,250.00 que se refleja en el cuadro de inventario se debe a la compra de 50 sillas (no registradas en el libro físico de Inventario Municipal) las cuales fueron donadas al COCODE de la comunidad de Las Palmas, y no se ha realizado el ajuste correspondiente ya que no se cuenta con acta o acuerdo de donación de dichas sillas; así mismo se está a la espera la certificación del Acta de Aceptación de la donación.

8.2. Descomposición cuenta 1234 Construcciones en proceso

NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTA	SMIP	ESTADO	MONTO PAGADO
1234-01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común				
Ampliación sistema de agua Chamuxú	1234 1	4	En Proceso	Q 298,859.95
Drenaje sanitario La Candelaria, Comojallito	1234 1	5	En Proceso	Q 414,752.84
Remodelación Estadio Mpal.	1234 1	13	En Proceso	Q 220,000.00
Proyecto Puente Vehicular Calauté Bajo	1234 1	16	En Proceso	Q 607,929.75
Construcción Puente Caserío La Nueva Peña Roja	1234 1	17	En Proceso	Q 428,000.00
Construcción Plazoleta y Parqueo Subterráneo	1234 1	25	En Proceso	Q 2,854,152.70
Sistema de agua San Francisco Las Guacamayas	1234 1	35	En Proceso	Q 340,000.00
Proyecto Balastro carretera aldea Huixoc a aldea La Nueva Esperanza	1234 1	47	En Proceso	Q 355,200.00
Proyecto mejoramiento calle aldea Comojá, La Democracia	1234 1	102	En Proceso	Q 54,518.70
Proyecto mejoramiento calle cantón Cementerio, aldea Comojallito	1234 1	103	En Proceso	Q 54,100.00
Construcción puente una vía caserío nueva niña, aldea san Isidro contrato No. 15-2002	1234 1	128	En Proceso	Q 75,000.00
PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CONSTRUCCION CARRILERAS) CASERIO MAHAGUAL, LA DEMOCRACIA.	1234-1	683	En Proceso	Q 479,158.79
PAGO DE ESTUDIO TÉCNICO CON TODOS SUS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PAVIMENTO CALLE CASERÍO LOS LOTES, ALDEA LOS TARAYES, LA DEMOCRACIA HUEHUETENANGO	1234-1	700	Ejecución	Q 763,555.00
TOTAL 1234-01				Q 6,945,227.74





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

1234-02-Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común					
Ampliación Escuela 16 de Mayo, aldea Camojalito	1234 2	8	En Proceso	Q	906,036.80
Circulación Escuela Napoleón Alvarado	1234 2	9	En Proceso	Q	415,070.00
Construcción Centro Comercial Camojá Grande, La Democracia	1234 2	26	En Proceso	Q	5,996,702.24
Ampliación Mercado Cabecera Municipal	1234 2	27	En Proceso	Q	548,875.44
Proyecto Construcción Locales comerciales contiguo al Mercado Municipal	1234 2	28	En Proceso	Q	271,042.30
Construcción circulación cementerio Los Uvales	1234 2	29	En Proceso	Q	247,000.00
Construcción escuela Primaria aldea Ox-be	1234 2	55	En Proceso	Q	454,360.00
Introducción agua potable caserío la Joya aldea Chichinabaj	1234 2	86	En Proceso	Q	21,000.00
Pavimento calle cantón La Esperancita, La Democracia	1234 2	98	En Proceso	Q	78,955.00
Proyecto Ampliación Escuela Primaria Bruno Villatoro, La Mesilla	1234 2	106	En Proceso	Q	189,020.37
Mejoramiento camino rural (compra de material) para construcción puente vehicular, aldea los tarayes.	1234 2	154	En Proceso	Q	9,000.00
MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD (TRABAJOS EXTRAS) ALDEA SAN JOSE IXCUMEN, LA DEMOCRACIA	1234 2	222	En Proceso	Q	27,437.40
PROYECTO DE ALUMBRADO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	1234 2	223	En Proceso	Q	50,717.50
CONSTRUCCION CAMINO RURAL (APERTURA DE BRECHA PARA EL BASURERO MUNICIPAL) FINCA LAS ESPUELAS, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO*	1234 2	279	En Proceso	Q	289,230.00
COMPRA DE MATERIALES PARA TRABAJOS EN EL PROYECTO CONTRUCCION DE OFICINAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CABECERA MUNICIPAL	1234 2	310	En Proceso	Q	89,800.00
MATERIALES UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA (INSTALACION DE DOS FORROS LATERALES) ALDEA CAMOJA GRANDE, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.	1234 2	311	En Proceso	Q	89,500.00
MEJORAMIENTO CALLE CABECERA MUNICIPAL LA DEMOCRACIA HUEHUETENANGO	1234 2	422	En Proceso	Q	176,060.00
CONSTRUCCION EDIFICIO (CASETAS PARADA DE BUSES) MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA HUEHUETENANGO	1234-2	542	Finalizado	Q	89,500.00
PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, CASERIO LA NUEVA UNION ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	1234-2	627	Ejecución	Q	510,904.92
PROYECTO CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA CAMOJA GRANDE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.	1234-2	631	Ejecución	Q	295,145.78





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

PROYECTO CONTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO EL MILAGRO ALDEA VALPARAISO LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.	1234-2	639	Ejecución	Q	333,912.00
PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA CHICHINABAJ LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.	1234-2	640	Ejecución	Q	519,598.03
PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (CONSTRUCCION CARRILERAS) CASERIO MAHAGUAL LA DEMOCRACIA. CONSISTENTE EN: BOLETA AGRIP, PRESUPUESTO, DISEÑO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO, DISEÑO DE PAVIMENTO HIDRÁULICO, PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.	1234-2	683	Ejecución	Q	24,500.00
PAGO DE ESTUDIO TÉCNICO CON TODOS SUS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PAVIMENTO CALLE CASERIO LOS LOTES, ALDEA LOS TARAYES. LA DEMOCRACIA HUEHUETENANGO	1234-2	700	Ejecución	Q	24,500.00
PROYECTO CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA, CANTON LA CEIBA, ALDEA EL CARRIZO LA DEMOCRACIA, UEHUETENANGO.	1234-2	701	Ejecución	Q	384,750.55
PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE (ASFALTO) SECTOR DEL CAMPO DE FUTBOL, ALDEA CAMOJALLITO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	1234-2	714	Ejecución	Q	93,402.50
PROYECTO COSTRUCCION CAMINO RURAL APERTURA DE BRECHA, DE CASERIO SAN FRANCISCO HACIA CANTON OJO DE AGUA LA DEMOCTACIA	1234-2	728	Ejecución	Q	95,040.00
ESTUDIO TECNICO PROYECTO MEJORAM. MERCADO MPAL, DE LA DEMOCRACIA HUEHUETENANGO	1234-2	730	Ejecución	Q	90,000.00
TOTAL 1234-02				Q	12,321,060.83
TOTAL CONSTRUCCIONES EN PROCESO 2020				Q	19,266,288.57

NOTA No. 09 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social que no forma capital fijo, esta cuenta del 02 de enero al 31 de diciembre asciende a un monto de **Cinco millones un ochocientos noventa y seis quetzales con treinta y tres centavos (Q.5,001,896.33)**, el saldo final luego de realizar el GIS correspondiente al año 2019, asciende a un monto de: **Siete millones doscientos ochenta y siete mil novecientos setenta y un quetzales con treinta y tres centavos (Q.7,287,971.33)**

REVISIÓN E INTEGRACIÓN CUENTA ACTIVO INTANGIBLE BRUTO





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

1241 AÑO 2020			
PROYECTO	SMIP	ESTRUCTURA	TOTAL AÑO 2020
DIAGNOSTICO PAGO DEL ESTUDIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA NUEVA UNION, ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC, LADEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	629	14 01 001 002 000	8,300.00
DIAGNOSTICO PAGO ESTUDIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHICHINABAJ LA DEMOCRACIA.	630	14 01 001 003 000	8,300.00
DIAGNOSTICO PAGO DE ESTUDIO DEL PROYECTO CONTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA CAMOJA GRANDE LA DEMOCRACIA.	650	14 03 001 002 000	8,300.00
DOTACION COMPRA DE MATERIALES PARA VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.	653	13 01 001 001 000	417,166.00
CONSERVACION COMPRA DE MATERIALES PARA REPARACION DE LA LINEA DE SISTEMA AGUA POTABLE DEL TAPON CHIMICHE A 18 COMUNIDADES DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	662	12 01 001 001 000	29,357.00
CAPACITACION FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL ALCALDE	663	20 00 001 003 000	254,448.75
CAPACITACION CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR MIS AÑOS DORADOS, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	664	20 00 002 001 000	221,586.94
APOYO CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SUPERVISOR DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA	665	19 01 001 002 000	115,000.00
CNICOS COMO COORDINADORA DE LA OFICINA CAPACITACION FORTALECIMIENTO DE LA COMISION MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	667	20 00 001 002 000	31,000.00
CAPACITACION FORTALECIMIENTO COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, UEHUETENANGO	671	11 00 001 001 000	37,408.53
CAPACITACION FORTALECIMIENTO COMISION EDUCACION, EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL, CULTURA Y DEPORTES LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	675	14 01 001 001 000	69,750.00
CAPACITACION COMISION DE FOMENTO ECONOMICO TURISMO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	676		26,200.00
SUBSIDIO RECOLECCION DE BASURA Y TREN DE ASEO MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	677	12 02 001 001 000	1,359,877.77
SUBSIDIO PAGO DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD, DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	678	17 01 001 001 000	459,004.91
SUBSIDIO PAGO SALARIO DEL PERSONAL DE OFICINA DE AGUA Y SANEAMIENTO (OMAS) LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	679	12 01 001 002 000	383,263.18
DIAGNOSTICO (ESTUDIO) PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PAVIMENTO DE CALLE, DE LA ENTRADA EL PINAL A SAN ISIDRO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	686	13 01 001 003 000	25,000.00





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

DIAGNOSTICO ESTUDIO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CONSTRUCCION CARRILERAS, CASERIO MAJAGUAL, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	687	13 01 001 004 000	25,000.00
SUBSIDIO PAGO DE SALARIO DE DOS MAESTROS POR CONTRATO DEL INSTITUTO BASICO INEB, ALDEA LOS CHUCLES, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	697	14 03 001 001 000	58,607.64
DIAGNOSTICO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, (PAVIMENTO CALLE), ALDEA LA ESPERANCITA, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.	707	13 01 001 002 000	39,750.00
MANEJO UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	709	18 01 001 001 000	68,650.00
APOYO ECONOMICO PARA HONORARIOS DE COORDINADOR, DOCENTES Y SECRETARIA DE LA SECCION DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA CON SEDE EN LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO. -	710	14 04 001 002 000	276,759.36
APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 AL MUNICIPIO DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.	717	94 09 001 001 000	299,773.00
CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DOTACION MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA CASERIO LA CANDELARIA, LA LAGUNA Y ALDEA SANTA ROSA LA DEMOCRACIA HUEHUETENANGO.	720	13 01 001 005 000	77,900.00
CONSERVACION EDIFICIO MERCADO MUNICIPAL (DOTACION DE MATERIALES) LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	721	12 02 003 001 000	24,525.00
CONSERVACION SALON COMUNAL ALDEA CAMOJALLITO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	722	17 01 001 004 000	23,145.00
SUBSIDIO SISTEMA DE AGUA POTABLE (DOTACION DE MATERIALES DE PVC) PARA CASERIO EL MIRADOR, ALDEA BUENOS AIRES HUIXOC LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	723	12 01 001 003 000	24,880.00
CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	724	13 01 001 006 000	60,045.00
CONSERVACION CALLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	727	13 01 001 007 000	20,000.00
CONSERVACION CAMINO RURAL (DOTACION DE CEMENTO) PARA VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO (5000 BOLSAS DE CEMENTO TIPO PORTLAND 4000PSI)	729	13 01 001 008 000	410,000.00
RESTAURACION EDIFICIO PALACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA HUEHUETENANGO	731	12 02 001 001 000	52,049.00
APOYO CAMINO RURAL (DOTACION DE MATERIALES) PARA CASERIO NUEVA VIÑA, ALDEA SAN ISIDRO, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.	732	13 01 001 009 000	86,849.25
TOTAL INVERTIDO			5,001,896.33

TOTAL CUENTA 1241 AÑO 2020	Q	5,001,896.33
SALDO ANTERIOR	Q	6,665,854.79
GIS 2019	Q	4,379,779.79
SALDO TOTAL CUENTA 1241	Q	7,287,971.33





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

NOTA No. 10 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

No.	CODIGO	DESCRIPCION DE LA RETENCION	MONTO
1	118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 22,280.23
2	122	Timbre y Papel Sellado	Q 2,025.00
3	201	Cuota IGSS	Q 29,949.09
4	202	Prima de Fianza	Q 974.21
5	203	Impuesto Sobre La Renta	Q 1,498.22
6	205	ISR Sobre Dietas	Q 3,375.00
7	206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q 2,220.00
TOTAL DE RETENCIONES			Q 62,321.75

NOTA No. 11 PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 de diciembre de 2020 con el VIVIBANCO, con INTERMEDIACIÓN de INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM) y es de: Un Millón novecientos veintitrés mil trescientos quetzales exactos (Q.1,923,300.00)

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	INSTITUCION	SALDO POR PAGAR	CANCELADO EJERCICIO 2020	INICIO DE PAGO	FINALIZA PAGO
2	VIVIBANCO	Intermediación INFOM-VIVIBANCO	Q 1,923,300.00	Q 368,400.00	2,001	31-10-2025
TOTALES			Q 1,923,300.00			

NOTA No. 12 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Este monto representa al convenio (1554/2017) con el IGSS sobre cuotas patronales que se adeudan, las cuales se pagan mensualmente. Al momento se han cancelado 44 cuotas de 60 pactadas que hacen un total de Q . 746,309.96,





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

quedando un saldo de **Q.271,385.32**, lo amortizado durante el ejercicio 2020 hace un total de **Q.203,539.08**

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 2121 DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 TOTAL CONVENIO Q1,017,695.28

No. AMORTIZACION	DESCRIPCION	CUOTAS PAGADAS	SALDO
	Total de la Cuotas Amortizadas Convenio 1554-2017 al 31-12-2019	Q 542,770.88	
	Saldo al 31-12-2019 del Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS		Q 474,924.40
33	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 457,962.81
34	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 441,001.22
35	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 424,039.63
36	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 407,078.04
37	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 390,116.45
38	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 373,154.86
39	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 356,193.27
40	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 339,231.68
41	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 322,270.09
42	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 305,308.50
43	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 288,346.91
44	Amortización de 60 según Convenio 1554-2017 por Cuotas Patronales del IGSS	Q 16,961.59	Q 271,385.32
TOTAL AMORTIZADO EJERCICIO 2020		Q 203,539.08	Q 271,385.32
TOTAL AMORTIZADO DEL CONVENIO		Q 746,309.96	

NOTA No. 13 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponde a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinadas a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de diciembre del 2020, asciende a la cantidad de





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

Q.207,283,686.35 y el movimiento de ingresos de esta cuenta durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de: Q. 21,411,477.11

DESCRIPCIÓN	FISICO	EJECUCION	DIFERENCIA
APORTE CONSTITUCIONAL	Q. 7,020,767.03	Q. 7,020,767.03	
IVAPAZ	Q. 6,943,092.60	Q. 6,943,092.60	
IMPUESTO VEHÍCULOS	Q. 1,067,531.72	Q. 1,067,531.72	
IMPUESTO PETROLEO	Q. 299,309.85	Q. 299,309.85	
TOTAL APORTE GOBIERNO	Q. 15,330,701.20	Q. 15,330,701.20	
CODEDE IVA PAZ	Q. 5,381,440.91	Q. 5,381,440.91	
COLOCACIONES INTERNAS	Q. 699,335.00	Q. 699,335.00	
TOTAL DE TRANSFERENCIAS	Q. 21,411,477.11	Q. 21,411,477.11	

Los aportes del CODEDE se integran de la siguiente forma:

FECHA INGRESO	INGRESOS POR CLASE	FORMA 7-B	AVANCE %	TOTAL
18/02/2020	Desembolso correspondiente al 87.34% de avance físico del proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Caserío La Vega La Democracia Huehuetenango según convenio de ejecución de obra CODEDE No. 056-2019 contrato 09-2019 SNIP 206992 IVA PAZ	446000	87%	Q 799,967.41
4/06/2020	Desembolso correspondiente al 80% 2do desembolso avance físico Proyecto Construcción Escuela Primaria Barrios los Laureles Aldea La Mesilla, La Democracia Convenio 050-2019 Contrato No. 008-2019	448487	80%	Q 778,200.00
4/06/2020	Desembolso correspondiente al 100% de avance físico del Proyecto de Mejoramiento Escuela Primaria Caserío La Vega, La Democracia Huehuetenango Convenio code de n. 056-2019 contrato 09-2019	448931	100%	Q 227,279.79
27/07/2020	Desembolso correspondiente al 100% avance físico del proyecto construcción escuela primaria caserío san francisco aldea el chorro la democracia Huehuetenango según convenio de CODEDE no.077-2019 contrato No. 005-2019	450751	100%	Q 461,450.00
27/07/2020	Desembolso correspondiente al 100% avance físico del proyecto mejoramiento escuela caserío ojo de agua el sabino la mesilla municipio de democracia Huehuetenango CODEDE No. 076-2019 contrato no.	450752	100%	Q 489,153.60
17/09/2020	Desembolso correspondiente al 20% del 1er desembolso Proyecto Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Chichinabaj La Democracia Huehuetenango convenio No. 015-2020 Contrato Mpl No. 03-2020	452151	20%	Q 179,377.44
17/09/2020	Desembolso correspondiente al 20% de 1er desembolso Proyecto Construcción escuela primaria cantón la ceiba aldea el carrizo, la democracia Huehuetenango convenio no. 018-2020 contrato 04-202	452152	20%	Q 135,411.85





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

17/09/2020	Desembolso correspondiente al 20% del 1er desembolso del Proyecto Construcción Puesto de Salud Cas. El Milagro aldea Valparaiso La Democracia Huehuetenango Convenio CODEDE No. 017-2020 Contrato Mpl No. 05-2020	452153	20%	Q 179,300.00
17/09/2020	Desembolso correspondiente al 20% del 1er desembolso del proyecto mejoramiento Escuela Primaria Cas. La nueva union buenos aires huixoc la democracia convenio no. 14-2020	452154	20%	Q 170,000.00
17/09/2020	Desembolso correspondiente al 20% del 1er desembolso del proyecto construccion instituto basico aldea camoja grande la democracia huehuetenango convenio CODEDE no. 016-2020 y contrato no. 002-2020	452155	20%	Q 179,166.63
25/10/2020	Desembolso correspondiente al 100% avance fisico proyecto construccion escuela primaria barrios los lauleres aldea la mesilla la democracia huehuetenango convenio codede no. 50-2019 contrato no.08-2019	454065	100%	Q 259,400.00
25/11/2020	Desembolso correspondiente al 65-99% avance fisico proyecto mejoramiento escuela primaria aldea chichinabaj, la democracia huehuetenango convenio contrato no. 03-2020	455052	66%	Q 412,478.42
1/12/2020	Desembolso correspondiente al 65.88% avance fisico del proyecto mejoramiento escuela primaria caserío la nueva union aldea buenos aires huixoc, la democracia huehuetenango convenio codede No. 014-2020 contrato 006.-2020	455501	66%	Q 389,980.00
3/12/2020	Desembolso correspondiente al 46% de avance fisico del Proyecto constucción Instituto Basico Aldea Camojá grande, la democracia huehuetenango convenio CODEDE No. 16-2020 Contrato no. 02-2020	455051	46%	Q 232,916.62
3/12/2020	Desembolso correspondiente al 20% de primer desembolso del proyecto mejoramiento camino rural aldea san isidro del municipio de la democracia huehuetenango convenio CODEDE No. 009-2020 contrato No.009-2020 contrato no. 12-2020	455401	20%	Q 399,938.00
3/12/2020	Desembolso correspondiente al 20% de primer desembolso del proyecto mejoramiento camoni rural aldea mamonal la democracia huehuetenango según convenio CODEDE No.008-2020 contrato no. 13-2020	455402	20%	Q 299,397.00
9/12/2020	Desembolso correspondiente al 20% al 49.99% avance fisico del proyecto construcción puesto de salud caserío el milagro aldea valparaiso la democracia huehuetenango convenio no. 017-2020 y contrato no. 05-2020	455951	50%	Q 263,929.60
9/12/2020	Desembolso correspondiente al 53% avance fisico del proyecto construcción escuela primaria canton la ceiba aldea el carrizo la democracia huehuetenango convenio No. 018-2020 contrato no. 04-2020	455952	53%	Q 223,429.55
TOTALES				Q6,080,775.91
RESUMEN		TOTAL APOORTE DEL CODEDEH		Q6,080,775.91
17.02.20.02.01.	CODEDE IVAPAZ			Q5,381,440.91
17.02.20.02.04	CODEDE COLOCACIONES INTERNAS			Q 699,336.00





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

NOTA No. 14 RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (CUANTE 3112)

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre ingresos y egresos del funcionamiento registrados durante el ejercicio 2020; en el presente año se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro de la gestión, así también se muestran los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal, con el mismo resultado

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q (66,348,408.83)
RAS por Cheque Anulado	Q 120.00
Resultado del ejercicio 2020 según Estado de Resultados	Q (4,072,016.06)
RESULTADOS ACUMULADOS	Q (70,420,304.89)

NOTA No. 15 Ingresos (5000)

Los ingresos percibidos durante el ejercicio 2020, son producto de la gestión municipal y de Transferencias Corrientes del Sector Privado y Público. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad, y Donaciones en Especie y las provenientes de Transferencias Corrientes indicadas, que suman la cantidad de **Q.6,682,820.16**. Más las Transferencias de Capital que suman **Q. 21,411,477.11**, hacen total de los ingresos percibidos durante el ejercicio que ascienden a la cantidad de **Q.28,094,297.27**.

15.1 Integración de Ingresos según Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados

CUENTA	CONCEPTO	VALORES
5000	INGRESOS	6,682,820.16
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,682,820.16
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	547,354.02
5111	Impuestos Directos	69,057.02





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

14.02.40.10.00	31-0151-0001	Servicios de Drenaje	3,000.00
14.02.40.16.00.	31-0151-0001	Servicio de Limpieza	231,354.00
5160		INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	98,312.18
15.01.31.01.00.	31-0151-0001	Intereses generados por Cuentas Monetarias	98,312.18
5170		TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,121,822.04
16.02.10.01.00	22-0101-0001	Situado Constitucional para Funcionamiento	780,085.24
16.02.10.04.00.	29-0101-0002	Impuesto Circulación de Vehículos Funcionamiento	27,372.61
16.02.10.05.00.	21-0101-0001	Impuesto Valor Agregado (IVA-PAZ) Funcionamiento	2,314,364.19
5180		DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	900,000.00
5182		Donaciones en Especie	900,000.00

15.2 Integración de Ingresos enero a diciembre 2020

Mes	Tesorería		Contabilidad			Diferencia entre Ejecución De Ingresos y Contabilidad	
	Ejecución Presupuestaria de Ingresos	Estado de Resultados cuenta 5000	Balance General Cuenta 1232	Balance General Cuentas 2132-2232	Balance General Cuenta 3111		Suma la contabilidad
Enero	2,009,727.77	646,910.90			1,362,816.87	2,009,727.77	0.00
Febrero	2,771,031.20	655,737.68			2,115,293.52	2,771,031.20	0.00
Marzo	1,726,325.14	415,249.96			1,311,075.18	1,726,325.14	0.00
Abril	1,686,333.70	327,466.43			1,358,867.27	1,686,333.70	0.00
Mayo	1,691,182.86	391,350.65			1,299,832.21	1,691,182.86	0.00
Junio	2,669,038.77	405,882.60			2,263,156.17	2,669,038.77	0.00
Julio	2,591,897.93	403,118.71			2,188,779.22	2,591,897.93	0.00
Agosto	1,650,212.64	422,730.42			1,227,482.22	1,650,212.64	0.00
Septiembre	2,548,048.87	434,586.25			2,113,462.62	2,548,048.87	0.00
Octubre	2,010,495.96	520,715.78			1,489,780.18	2,010,495.96	0.00
Noviembre	2,622,318.86	572,621.42			2,049,697.44	2,622,318.86	0.00
Diciembre	3,217,683.57	1,486,449.36			2,631,234.21	4,117,683.57	-900,000.00
Total	27,194,297.27	6,682,820.16	0.00	0.00	21,411,477.11	28,094,297.27	-900,000.00

La Diferencia de Q. 900,000.00, es por el Terreno donado para el Proyecto Ampliación Sistema Agua Potable 10 Sectores de la Cabecera Municipal de La Democracia, ya que solo se registra Contablemente más no presupuestariamente.





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

14.02.40.10.00	31-0151-0001	Servicios de Drenaje	3,000.00
14.02.40.16.00	31-0151-0001	Servicio de Limpieza	231,354.00
5160		INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	98,312.18
15.01.31.01.00.	31-0151-0001	Intereses generados por Cuentas Monetarias	98,312.18
5170		TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,121,822.04
16.02.10.01.00	22-0101-0001	Situado Constitucional para Funcionamiento	780,085.24
16.02.10.04.00.	29-0101-0002	Impuesto Circulación de Vehículos Funcionamiento	27,372.61
16.02.10.05.00.	21-0101-0001	Impuesto Valor Agregado (IVA-PAZ) Funcionamiento	2,314,364.19
5180		DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	900,000.00
5182		Donaciones en Especie	900,000.00

15.2 Integración de Ingresos enero a diciembre 2020

Mes	Tesorería		Contabilidad			Diferencia entre Ejecución De Ingresos y Contabilidad	
	Ejecución Presupuestaria de Ingresos	Estado de Resultados cuenta 5000	Balance General Cuenta 1232	Balance General Cuentas 2132-2232	Balance General Cuenta 3111		Suma la contabilidad
Enero	2,009,727.77	646,910.90			1,362,816.87	2,009,727.77	0.00
Febrero	2,771,031.20	655,737.68			2,115,293.52	2,771,031.20	0.00
Marzo	1,726,325.14	415,249.96			1,311,075.18	1,726,325.14	0.00
Abril	1,686,333.70	327,466.43			1,358,867.27	1,686,333.70	0.00
Mayo	1,691,182.86	391,350.65			1,299,832.21	1,691,182.86	0.00
Junio	2,669,038.77	405,882.60			2,263,156.17	2,669,038.77	0.00
Julio	2,591,897.93	403,118.71			2,188,779.22	2,591,897.93	0.00
Agosto	1,650,212.64	422,730.42			1,227,482.22	1,650,212.64	0.00
Septiembre	2,548,048.87	434,586.25			2,113,462.62	2,548,048.87	0.00
Octubre	2,010,495.96	520,715.78			1,489,780.18	2,010,495.96	0.00
Noviembre	2,622,318.86	572,621.42			2,049,697.44	2,622,318.86	0.00
Diciembre	3,217,683.57	1,486,449.36			2,631,234.21	4,117,683.57	-900,000.00
Total	27,194,297.27	6,682,820.16	0.00	0.00	21,411,477.11	28,094,297.27	-900,000.00

La Diferencia de Q. 900,000.00, es por el Terreno donado para el Proyecto Ampliación Sistema Agua Potable 10 Sectores de la Cabecera Municipal de La Democracia, ya que solo se registra Contablemente más no presupuestariamente.





Municipalidad

La Democracia, Depto. Huehuetenango Guatemala, C. A.

Teléfono: 77738366

E-mail: munilademohuehue@hotmail.com

16.1 Integración de egresos enero a diciembre

MES	EJECUCION DE EGRESOS DEVENGADO	CONTABILIDAD										Suma Contabilidad	Diferencia Entre Ejecución de Egresos Devengado y Contabilidad	
		Estado de Resultados	BALANCE GENERAL											
			GRUPO 6 000	CUENTA 1231	CUENTA 1232	CUENTA 1233	CUENTA 1234	CUENTA 1237	CUENTA 1238	CUENTA 1241	CUENTA 2132-2232			CUENTA 2121-2221
Enero	1,920,667.33	564,300.74	-	-	-	697,602.27	-	-	610,492.73	30,700.00	16,961.59	1,920,667.33	-	
Febrero	2,068,693.43	831,237.67	-	-	-	(541,881.30)	-	1,641,862.00	189,793.47	30,700.00	16,961.59	2,068,693.43	-	
Marzo	1,235,696.12	406,274.73	1,377,000.00	17,107.00	-	(982,014.56)	7,000.00	-	362,667.35	30,700.00	16,961.59	1,235,696.12	-	
Abril	1,168,171.09	489,776.73	3,004,767.49	5,890.00	-	(3,756,409.74)	2,280.00	868,044.75	508,280.27	30,700.00	16,961.59	1,168,171.09	-	
Mayo	841,130.31	441,209.72	-	-	-	4,000.00	-	-	348,259.00	30,700.00	16,961.59	841,130.31	-	
Junio	2,046,609.61	387,405.26	-	(49,500.00)	-	1,266,879.45	-	-	404,163.81	30,700.00	16,961.59	2,046,609.61	-	
Julio	2,375,148.33	571,641.32	-	30,480.00	-	(360,246.60)	-	1,644,000.00	431,600.02	30,700.00	16,961.59	2,375,148.33	-	
Agosto	1,607,055.14	621,639.75	3,627,362.00	-	-	-3,795,039.47	-	636,011.47	Q. 221,619.80	30,700.00	16,961.59	1,607,055.14	-	
Septiembre	1,064,219.81	481,078.81	-	27,871.00	-	119,540.00	-	-	Q. 398,298.21	30,700.00	16,961.59	1,064,219.81	-	
Octubre	3,070,838.71	353,038.93	-	7,989.00	-	2,357,606.16	25,000.00	-	Q. 679,503.03	30,700.00	16,961.59	3,070,838.71	-	
Noviembre	1,616,121.73	572,686.13	1,297,000.00	1,000.00	-	-599,130.21	-	-	Q. 299,704.22	30,700.00	16,961.59	1,616,121.73	-	
Diciembre	4,361,716.32	5,038,636.43	-	290,659.00	900,000.00	(119,254.69)	(12,489.00)	3,143,716.95	-Q. 4,022,235.77	30,700.00	16,961.59	5,281,716.32	(900,000.00)	
TOTALES	23,979,827.73	10,754,836.22	5,306,119.49	331,276.00	900,000.00	(6,654,617.77)	21,701.00	8,065,657.17	622,116.84	368,400.00	203,539.08	24,879,027.73	(900,000.00)	

La Diferencia de Q.900,000.00, es por el Terreno donado para el Proyecto Ampliación Sistema Agua Potable 10 Sectores de la Cabecera Municipal de La Democracia, ya que solo se registra Contablemente más no presupuestariamente.

Orbelio Natán Villatoro Villatoro
Director Financiero Municipal



Santiago Aminabad Molina López
Alcalde Municipal

Lic. Arbert Romson Armando Recinos Mejía
Auditor Interno

Arbert R. Armando Recinos M.
Contador Público y Auditor
Col. 6,809

Santiago Aminabad Molina López
ALCALDE MUNICIPAL
La Democracia, Huehuetenango





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Santiago Aminabad Molina Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt



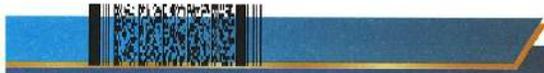


Área financiera y cumplimiento


Licda. KARINA LISBETH PÉREZ TRÁPIM
Coordinador Gubernamental




Lic. JORGE DAVID GONZÁLEZ VÁSQUEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Santiago Aminabad Molina Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en la elaboración y entrega del acta en cumplimiento del Acuerdo A-107-2019
2. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario
3. Falta de Seguros para Vehículos

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento
5. Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable Construcciones en Proceso
6. Pagos improcedentes de estudios de proyectos
7. Deficiente gestión en el cobro de morosidad del canon de agua

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Area financiera y cumplimiento

Licda. KARINA LISBETH PEREZ
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE DAVID GONZALEZ VASQUEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la elaboración y entrega del acta en cumplimiento del Acuerdo A-107-2019

Condición

Al verificar aspectos de cumplimiento a los requerimientos establecidos, para la transición de toma de posesión de las Autoridades Municipales para el período 2020-2024, se determinó el incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. A-107-2019 con relación al artículo 1 inciso a) El uso de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales electos; c) El uso del modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debe emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los concejos municipales electos, la cual no fue aplicada de conformidad con el modelo establecido para el efecto, debido a que se detectaron las siguientes deficiencias:

- Arqueo de valores, el auditor interno se basó en valores obtenidos en SICOINGL, al 31 de diciembre del 2019, por lo tanto no se practicó corte de caja y arqueo de valores, arqueos complementarios, corte de formas oficiales y chequeras y verificación de las mismas a la fecha de entrega del cargo del Concejo Municipal saliente, con fecha 14 de enero 2020;
- No se practicó la comparación del saldo de caja, entre el saldo establecido en el arqueo de valores y el saldo de caja determinado;
- Formas oficiales, el reporte de la existencia de formularios oficiales se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2019;
- Compromisos contractuales y obligaciones pendientes de pago, no se indica hasta que fecha corresponde la integración;
- Activo fijo-tarjeta de responsabilidad del alcalde saliente y su concejo municipal, no se describió la identificación de la numeración de la tarjeta de responsabilidad, que tenía a cargo el alcalde municipal saliente, tampoco se indicó si los bienes presentados en la tarjeta de responsabilidad se encuentran en su totalidad o si existe algún faltante de los mismos). Tampoco contiene que los bienes descritos se registraron en las nuevas tarjeta (s) de responsabilidad número (s), tampoco indica que el alcalde electo, los recibió a entera satisfacción, y firmo dicha (s) tarjeta (s);



- No se dejó constancia en el acta, de los sellos que se destruyen, de la entrega de las bases de sellos, a la nueva autoridad y las llaves de oficina y escritorios;
- No existe constancia en el acta, de la cancelación de los accesos a los sistemas informáticos que tenía el funcionario que entrega el cargo y de la autorización de accesos al funcionario que toma posesión;
- No se dejó constancia en el acta, del estado en que se encuentran los vehículos que entrega el funcionario saliente.

El Secretario Municipal envió la certificación del Acta 1-2020 a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, extemporáneamente, con fecha 23 de enero de 2020.

Criterio

El Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: “se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de la Unidad de Auditoría Interna Municipal de todas las municipalidades del país, lo siguiente: ... c) El uso del modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debe emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los consejos municipales electos...” Artículo 2, establece: “El Secretario Municipal, debe enviar en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la toma de posesión, la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, ubicado en el edificio central de Contraloría General de Cuentas, 7ª. Avenida 7-32 zona 13, ciudad de Guatemala.”

Causa

El Auditor Interno y el Secretario Municipal, no velaron para que se cumplieran con las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. A-107-2019

Efecto

La Entidad Fiscalizadora Superior no dispone oportunamente de los elementos para evaluar el cumplimiento de la normativa legal vigente, del estado de la información administrativa-financiera por parte de las autoridades municipales electas para el período 2020-2024, para dar continuidad a los planes y programas desarrollados por la corporación municipal anterior, así como de los recursos financieros disponibles e incumplimiento al Acuerdo No. A-107-2019, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno y al Secretario



Municipal para que se cumplan con las normativas legales emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-19-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, al señor Juan Jose Diaz Cruz, quien fungió como Auditor Interno, durante el período del 01 de enero al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: “Reciban un saludo cordial a su vez deseamos que las labores que llevan a diario sean de todo éxito. En virtud a que tengo mis garantías constitucionales en la Constitución Política de Guatemala y que tengo derecho a pronunciarme haciendo valer lo que se indica que “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.” “Los habitantes de la república de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. En materia administrativa el término para resolver las peticiones y notificar las resoluciones no podrá exceder de treinta días...” Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Con todo respeto y en atención al oficio de notificación No. Not-19-DAS-08-0346-2020 de fecha 22 de abril del 2021. En donde se me solicita asistir a la reunión virtual para discusión de (de los) posibles 1 hallazgos (s) de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, para que el día 05 de abril de 2021 a las 08:00 horas asimismo, envié de manera electrónica la respuesta al (los) hallazgos de forma escrita en (formato Word o Excel sin contraseña), incluyendo la documentación de soporte y archivos según corresponda, para someterla a evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría por lo que se se ... que contenga el (los) hallazgo (s) de merito Con relación al Hallazgo de Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables Área financiera y cumplimiento Hallazgo No. 1 Deficiencia en la elaboración y entrega del acta en cumplimiento del Acuerdo A-107-2019 Condición Al verificar aspectos de cumplimiento a los requerimientos establecidos, para la transición de toma de posesión de las Autoridades Municipales para el período 2020-2024, se determinó el incumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. A 107-2019 con relación al artículo 1 inciso a) El uso de la Guía para la Participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los Concejos Municipales electos; c) El uso del modelo de acta y papeles de trabajo que como mínimo debe emitir y utilizar la Unidad de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en el Control Financiero-Administrativo, previo a la toma de posesión de los concejos municipales electos, la cual no fue aplicada de conformidad con el modelo establecido para el efecto, debido a que se detectaron las siguientes deficiencias:

1. Arqueo de valores, el auditor interno se basó en valores obtenidos en



SICOINGL, al 31 de diciembre del 2019, por lo tanto, no se practicó corte de caja y arqueo de valores, arqueos complementarios, corte de formas oficiales y chequeras y verificación de las mismas a la fecha de entrega del cargo del Concejo Municipal saliente, con fecha 14 de enero 2020; 2. No se practicó la comparación del saldo de caja, entre el saldo establecido en el arqueo de valores y el saldo de caja determinado; 3. Formas oficiales, el reporte de la existencia de formularios oficiales se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2019; 4. Compromisos contractuales y obligaciones pendientes de pago, no se indica hasta que fecha corresponde la integración; 5. Activo fijo-tarjeta de responsabilidad del alcalde saliente y su concejo municipal, no se describió la identificación de la numeración de la tarjeta de responsabilidad, que tenía a cargo el alcalde municipal saliente, tampoco se indicó si los bienes presentados en la tarjeta de responsabilidad se encuentran en su totalidad o si existe algún faltante de los mismos). Tampoco contiene que los bienes descritos se registraron en las nuevas tarjetas (s) de responsabilidad número (s), tampoco indica que el alcalde electo, los recibió a entera satisfacción, y firmo dicha (s) tarjeta (s); 6. No se dejó constancia en el acta, de los sellos que se destruyen, de la entrega escritorios; 7. No existe constancia en el acta, de la cancelación de los accesos a los sistemas informáticos que tenía el funcionario que entrega el cargo y de la autorización de accesos al funcionario que toma posesión; 8. No se dejó constancia en el acta, del estado en que se encuentran los vehículos que entrega el funcionario saliente. PAPELES DE TRABAJO: Los papeles de trabajo son el conjunto de documentos que contienen la información obtenida por el auditor en su revisión, así como los resultados de los procedimientos y pruebas de auditoría aplicados; con ellos se sustentan las observaciones, recomendaciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente. OBJETIVOS: Los papeles de trabajo cumplen principalmente los siguientes objetivos: 1. Registrar de manera ordenada, sistemática y detallada los procedimientos y actividades realizados por el auditor. 2. Documentar el trabajo efectuado para futura consulta y referencia. 3. Proporcionar la base para la rendición de informes. 4. Dejar constancia de que se cumplieron los objetivos de la auditoría y de que el trabajo se efectuó de conformidad con las Normas de Auditoría del Órgano de Control y demás normatividad aplicable. Apreciables Licenciada Karina Lisbeth Pérez Tzapin, Auditor Gubernamental, Coordinador y Licenciado Jorge David Gonzalez Vásquez Supervisor gubernamental Contraloría General de Cuentas: Se cumplió el objetivo Se dejó constancia que todos los documentos de ingresos, egresos y contables que respaldan las operaciones, de tesorería, contables y presupuestarias, correspondientes al período del momento de suscribir el acta. Y cabe mencionar que el sistema del SICOIN GL no estaba habilitado del uno de enero a la fecha que se realizó el acta como lo indica el informe gerencial. Y se cumplió con informar a la Contraloría General de Cuentas....”

Mediante oficio No. NOT-20-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se



trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, al señor Mauro Enrique Borrás Argueta, Secretario Municipal, manifiesta: "...me permito...presentar los comentarios y documentación de soporte en forma física debidamente foliada y en forma magnética, de la manera siguiente: HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES Área Financiera y Cumplimiento. Hallazgo No. 1 Deficiencia en la elaboración y entrega de acta en cumplimiento del Acuerdo A-107-2019 Comentario: De acuerdo a la condición del presente hallazgo manifiesto, que en ningún momento tomé participación en la elaboración del acta de transición, toda vez que en esa fecha no había tomado posesión del Cargo de Secretario Municipal, tal y como lo demuestro con la certificación del punto tercero, del acta número 04-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte. Además, se ... de haberse enviado el acta de transición al Licenciado Manuel de Jesús González Maza, Dirección de Auditoría del Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas, 7ª avenida 7-32 zona 13, ciudad de Guatemala, fechado de recibido el día 21 de enero del año dos mil veinte, cumpliendo dentro de los cinco 5 días de plazo que establece el artículo 2, del Acuerdo No. A-107-2019 emitido por la Contraloría General de Cuentas. Por las razones técnicas antes expuestas, resulta conveniente entonces, al señor Auditor Gubernamental; S O L I C I T A R: 1. Que se tengan por recibidos en forma física y magnética, todos y cada uno de los comentarios que me merecen el hallazgo relacionado con la actual auditoría financiera y de cumplimiento. 2. Que al momento de analizar los comentarios, los argumentos y documentación que acompaña al presente memorial, y al llegar el momento procesal oportuno, SE DESVANEZCA EL HALLAZGO formulado por la Contraloría General de Cuentas por medio de la auditor asignada al Examen de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 emitiendo las resoluciones que en ley correspondan y expidiendo las copias respectivas...."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, debido a que según expediente obtenido durante el proceso de ejecución de la auditoría, Acta 1-2020 de fecha 09 de enero del 2020, para la transición de toma de posesión de las Autoridades Municipales para el período 2020-2024, que fue remitido a la Dirección de Auditoría del Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas, el día 23 de enero del 2020, no se elaboró conforme al modelo del acta según Acuerdo No. A-107-2019.

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, debido a que como prueba presenta un Informe Gerencial, de fecha 20 de enero de 2020, el cuál fue enviado por el Auditor Interno, el 21 de enero del 2020, pero con respecto al traslado del



Acta de transición de mandos Acta No. 01-2020 con fecha 09 de enero del 2020, fue remitido a la Dirección de Auditoría del Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, Contraloría General de Cuentas, hasta el día 23 de enero del 2020, incumpliendo los 5 días de plazo que establece el artículo 2, del Acuerdo No. A-107-2019 emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	JUAN JOSE DIAZ CRUZ	2,125.00
SECRETARIO MUNICIPAL	MAURO ENRIQUE BORRAS ARGUETA	2,500.00
Total		Q. 4,625.00

Hallazgo No. 2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

En la evaluación del Balance General, Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, se determinó que existen bienes registrados en el inventario de la Municipalidad, que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados, de los cuales no se ha iniciado la gestión para poder ser dados de baja, siendo los siguientes:

MOBILIARIO DE LA MUNICIPALIDAD QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO		
CUENTA 1232 MAQUINARIA Y EQUIPO:		
Sub-cuenta 03 De Oficina y Muebles		Expresado en Q
1	Máquina de escribir marca facit, gris carro de 14" modelo No. 127580	220.00
1	Máquina de escribir marca PREDOM md modelo 112 serie No. 124087 color blanco	425.00
1	Máquina de escribir marca PREDOM color blanco modelo 1119 serie 139102	525.00
1	Máquina de escribir marca Regminton tipo pica 34 carro de 13" serie 6258384.	405.00
1	Equipos de Cómputo 486 DX de 8E0 XTLM memoria RAM y disco duro de 640 MB. Teclado incluido.	22,195.36
1	Aparato de amplificación completo para Escuela Rural Mixta de aldea El Mamonal de este Municipio.	1,980.00
3	Sillas imitación de cuero con brazos, importadas tipo presidencial Q. 900.00 c/u.	2,700.00
3	Sillas secretariales color sin brazo, negro a razón de Q. 245.00 cada una	735.00
2	Calculadoras eléctricas marca Casio modelo DR-210HD de 12 dígitos pantalla grande a razón de Q. 950.00 c/u.	1,900.00
2	Equipos de cómputo mini DPU Core Duo 1.66 mhrts. Memoria RAM, monitor LCD marca AOC 19" marca Samsung	20,300.00
1	Equipos de cómputo completos color gris, monitores, con teclado y mouse incluidos.	4,875.00
1	Archivo metálico de dos gavetas con chapa de la OMM	475.00



1	Fotocopiadora marca KINICA MINOLTA modelo bizhub163 múltiple bypass MB-501 que se encuentra en la DAFIM	22,100.00
	Computadoras dual core 2 1.66 ghrz memoria RAM, un monitor LCD de 22 y 15 pulgadas, dos impresoras canon IP1800, 1 mueble para computadora y 1 UPS de 500 voltios	17,680.00
1	Monitor Samsung LCD de 17" para Tesorero Municipal	1,600.00
1	Cámara de video Sony Handycam serie 1719980	6,660.00
2	Impresoras marca Epson LX300 matriciales	3,460.00
1	Computadora completa monitor Syre teclado y mouse	11,707.00
1	Silla giratoria negro semi ejecutivas sin brazo.	675.00
2	Computadoras básicas marca Dell modelo Optiplex Intel Core 2 Duo E8 L30 ghz RAM de 1 gb, con 3 ranuras para futura expansión, disco duro interno de 80 GB SATA dell opt. 3.0 gbs., teclado y mouse USB, monitor Dell E178 LCD panel de 17", 8 puertos USB, sistema operativo Windows Vista, y Sistema operativo Microsoft Oficce 2007, serie No. CF3PRH1 y 3B2PRH1, donados por Programa Municipios Democráticos Q20,930.00	Donación
2	Impresoras marca HP Laser jet P2015 color gris claro y oscuro, con capacidad de dimensión de 26 páginas por minuto en formato A4, memoria de 32 Mb expandible a 288, conectividad USB, Serie CNB1M12483 Y CNB1L11145 Q5,356.96	Donación
2	UPS marca Tripplite modelo AVB750, salida de voltaje 110, 12 conectores de salida, serie Nos. A6BC5053 Y A6BC5054 Q1,569.68	Donación
12	Unidades de computadoras corel DUO 2, 1GB memoria RAM, disco duro de 160 GB, quemadora de cds. Mouse óptico, teclado multimedia, valor unitaria Q. 4,850.00	Donación
7	Monitores de 19" LCD marca Alaska, a Q.2,800.00 c/u.	Donación
12	Unidades UPS con regulador de voltaje de 500 wats Q.950	Donación
7	Unidades de Sillas secretariales con brazo a Q. 750.00 c/u	5,250.00
1	Silla tipo secretarial con brazo color negra	625.00
1	Impresora Matricial Epson Lx300 para uso Director DAFIM	2,850.00
1	Impresora marca HP Laserjet 1005 color gris y blanco para uso de Oficial V de Secretaría	1,950.00
1	Computadora todo en uno marca AOC dual core 2.8 Ghrz, cámara web, teclado y mouse, para Oficial Encargada de Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones	5,900.00
1	Computadoras completas marca Dell (CPU, monitor, teclado y mouse) las que fueron donadas por el señor Arturo Argueta	0.00
5	Computadoras completas marca HP (CPU, monitor, teclado y mouse) que fueron donadas por el Programa SIAFMUNI del Ministerio de Finanzas Públicas.	0.00
1	Impresora marca Canon IP2700 para uso Secretario Mpal.	275.00
1	Impresora marca Epson LX300i matric. para Director DAFIM	2,150.00
1	Equipo de cómputo completo Pentium DC 2.8 Ghz. HD320 266 de memoria RAM, DVDRW, teclado y mouse marca Omega, Monitor LCD de 19" marca AOC, para Encargada Oficina de Acceso a la Información Pública y RRHH.	5,700.00
1	Impresora marca Canon IP2700 para Of. I Secretaría	275.00
1	Silla ejecutiva de cuero para uso del Alcalde Municipal	2,225.00
1	Impresora marca HP Laser color negro para Director de DMP	1,700.00
1	Impresora multifunción (fax, teléfono, etc.) marca HP Officejet J3680 para Encargado de Contabilidad y Alcalde.	1,250.00
1	Impresora Canon IP2700 Serie No. HPXG39803	575.00
1	Silla semi ejecutiva color negro para la SOSEA	875.00
1	Impresora marca Canon MP-230, multifuncional para uso del Director Financiero Mpal.	489.00
1	Impresora Samsung ML-2165 Laser para uso de Oficial de Secretaria Municipal Encargada de Supervivencias	900.00
1	Un modem marca Huawei F361#40626879 Serie: 8950202301314599206, IMEI 869067015857310, para uso en el Centro de Atención mis Años Dorados	1,300.00
1	Un modem Huawei: No. 50670386 Serie: 8950202301135692685, IMEI 860874011425401	1,150.00



3	Tres ups Forza 500 va. 4 salidas	1,305.00
1	impresora para el encargado de compras	1,770.00
1	Impresora EPSON L575 multifuncional, inalambrico con sistema original de tanque de tinta, copiadora, escaner, fax y Ethernet	3,300.00
1	Impresora MATRIS de puntos negros EPSON LX-350	2,400.00
2	Impresoras con sistema de tinta continuo marca EPSON modelo L120	3,398.00
1	Impresora multifuncional EPSON con tecnologia Ecotank L575	3,375.00
88	Sillas plasticas	4,400.00
1	Camaras digitales Sony	1,300.00
1	Overhead Projector Moel Or Seril No. VU3K6701487 (DMP)	3,901.80
1	IMPRESORA EPSON LX300+II SERIE No. C640310011083104134	1,675.00
Sub-cuenta 05 Educacional, Cultural y Recreativo:		
1	Equipo de sonido (altoparlante) marca Yoa Siry y micrófono para uso de la Municipalidad	1,800.00
5	Pabellones de los países de Centroamérica	3,250.00
1	Monitor LCD 20" marca Acer para sistema de vigilancia	1,400.00
Sub-cuenta 06 De Transporte:		
1	Vehiculo tipo camión marca KIA línea K 3533"S" serie IAP3VINO, modelo 1994, motor SF2-133 3550 cc. 4 cilindros, 3 toneladas, 3 asientos, 2 puertas, 2 ejes, accionado por Diesel, color blanco. Poliza No. 3974 de Aduana Puerto Quetzal, con Placas Comerciales C 0076900 comprado al señor: Javier Alejandro Martínez Martínez, para uso en el Servicio de Extracción de Basura	93,500.00
Sub-cuenta 07 De Comunicación:		
Sub-cuenta 08 Herramientas:		
Cuenta 1235 EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD:		
2	Escopetas calibre 12 color negro con registro Número AKKAR5550785 y AKKAR-5550785 a razón de Q.4,500.00 c/u para Seguridad Mpal.	9,000.00
Cuenta 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS:		
1	Carreta de mano marca Truper para encargado de limpieza en aldea La Mesilla.	450.00
5	Ventiladores de metal para uso en oficinas municipales.	900.00
3	Ventiladores de metal para uso en oficinas municipales.	540.00
1	Bomba de agua WB30T serie GHAJD-1031553 color rojo	3,095.00
TOTAL		296,816.16

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1 establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos



los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo;... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento...” “...11.3 Procesos: Inventarios; Subproceso 2: Baja de Bienes por Deterioro... Establece: 3. Responsable, Encargado de Inventario. Descripción de la Actividad. Realiza inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a Autoridad Superior para discusión y dictamen definitivo. 4. Responsable. Autoridad Superior. Descripción de la Actividad. Conoce, discute y analiza expediente, si procede, se acuerda la baja del bien, emite Acta o Resolución, indica el procedimiento a seguir, define si se dan en donación, incineran, reciclan o destruyen en su totalidad y se traslada a Unidad de Inventario. Solicita resolución de Contraloría General de Cuentas.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Inventario, no realizaron las gestiones para solicitar la baja y depuración de los bienes que se encuentran en mal estado e inservibles dentro del inventario.

Efecto

La razonabilidad de la información financiera, no es confiable derivado que no existe una debida depuración de la cuenta contable, al contar con activos que están en mal estado e inservibles; que inciden también en ocupar espacio físico dentro de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Inventario, a efecto se realicen las gestiones correspondientes para darle de baja a los activos que se encuentran en mal estado e inservibles y se le dé cumplimiento a la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio NOT-23-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, a la señora Reyna Patricia Villatoro Villatoro, Encargada de Inventario, quien manifiesta: “...de manera atenta y respetuosa comparezco ante ustedes a plantear los argumentos de las actuaciones del ejercicio fiscal del 2020 y



defenderme en discusión de un supuesto HALLAZGO DETERMINADO POR LA COMISION DE AUDITORIA en base a lo siguiente: H E C H O S: HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES, AREA FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO, Hallazgo No.2, ACTIVOS EN MAL ESTADO SIN GESTIÓN DE BAJA DE INVENTARIO, derivado de la AUDITORIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA del período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2020, de los cuales me permito MANIFESTAR LOS SIGUIENTE: Que en lo que respecta a la gestión baja de inventario, se enviaron los siguientes oficios a partir del año 2019. Enviando el primer documento a la Contraloría General de Cuentas el oficio No. 108-09-2019-DAFIM con copia del acuerdo Municipal Punto 4 del Acta Extraordinaria 20-2019 de fecha 22 de agosto 2019 donde el honorable Concejo Municipal solicita la intervención a efecto se proceda a dar de baja en el inventario Municipal a todos los bienes en desuso tal como lo indica el MAFIM en su inciso 11.3 Procesos INVENTARIOS y Subproceso 2 Baja de Inventarios por deterioro en su numeral 4 donde se solicita Resolución a la Contraloría General de Cuentas. Seguidamente se giró el oficio No. 19-03-2020-DAFIM de fecha 02 de marzo 2020 nuevamente solicitando el seguimiento correspondiente o bien de acuerdo a la autonomía municipal se realizara dicha baja de inventario pero no fue recibido aduciendo que ya había sido enviado a la ciudad de Guatemala. En enero del 2021 durante la terminación de la ejecución la auditoria Financiera y de Cumplimiento para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 ustedes la comisión de Auditoria delegada nos informaron verbalmente específicamente el supervisor de la Auditoría el Licenciado JORGE DAVID GONZALEZ VASQUEZ al Director Financiero y a mi persona que debido a que la Municipalidad es Autónoma se puede realizar la baja de inventario únicamente con acuerdo o Acta emitida por Concejo Municipal, pero luego la Licenciada KARINA LISBETH PEREZ TZAPIN, se comunica vía telefónica con el señor Orbelio Natán Villatoro Villatoro Director Financiero para informarle que es preferible esperar resolución de parte de la Contraloría General de Cuentas para seguir el proceso de la baja de bienes inservibles. Para dar continuidad al proceso el día 05 de febrero de 2021 fue enviado nuevamente el oficio No. 13-2021 DAFIM a la Contraloría General de Cuentas solicitando nuevamente la intervención a efecto se proceda a darle el seguimiento correspondiente. FUNDAMENTO DE DERECHO. Artículo 12.- de la Constitución Política de la República de Guatemala. “La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. La defensa consiste en el hecho de ser oído o escuchado antes que se tome una decisión administrativa o judicial. “Artículo 28.- derecho de petición los habitantes de la república de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente peticiones a la autoridad. PETICIÓN: 1. Que se tenga por recibido y presentado el presente escrito, y se mande a incorporar al expediente respectivo para que se siga con el curso legal correspondiente. 2. Que de acuerdo a lo planteado anteriormente y al Derecho Constitucional antes citado de manifestar nuestra actitud que en derecho nos corresponde 3. Con el debido



respeto que se merecen los licenciados KARINA LISBETH PEREZ TZAPIN, AUDITOR GUBERNAMENTAL, COORDINADOR: JORGE DAVID GONZALEZ VASQUEZ, SUPERVISOR GUBERNAMENTAL; AUDITORES de la Contraloría General de Cuentas a quienes SOLICITO se desvanezca dicho hallazgo, el cual está bajo el numeral 2, ya que como lo indican los oficios enviado los cuales se ... copia a este oficio en forma digital de la evidencia que el proceso se ha iniciado pero que aún no se cuenta con una resolución de parte de la Contraloría General de Cuentas. 4. Señalo lugar para recibir notificaciones la sede de la Municipalidad de La Democracia del departamento de Huehuetenango.”

Mediante oficio No.NOT-22-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Orbelino Natan Villatoro Villatoro, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “...De lo cual me permito MANIFESTAR LOS SIGUIENTE: Según el criterio de parte de la comisión de auditoria Gubernamental y donde se basan para el supuesto hallazgo de acuerdo al el Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1 establece: “Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.” Desde el año 2019 como Dirección Financiera Municipal, se viene solicitando al ente fiscalizador de las dependencias gubernamentales, autónomas y municipalidades, como lo es la Contraloría General de Cuentas, como Autoridad Superior, el poder emitir una resolución donde autoriza o no, a esta Municipalidad el poder darle baja a estos Activos en Mal Estado, del cual no se ha recibido notificación alguna (se ... copia del acuerdo municipal y está en los ...) y en fecha 02 de mazo 2020 se llevó oficio No.19/03/2020/DAFIM, (se ... copia y se muestra en los ...) donde se recordaba dicho trámite solicitando el darle seguimiento, pero el Delegado Departamental de la contraloría General de Cuentas, de ese entonces, se negó a firmar de recibido, aduciendo que existía ya una solicitud de esta municipalidad y que se debería esperar una respuesta oficial. El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del



mismo;... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservible o deteriorado y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento..." "...11.3 Procesos: Inventarios; Subproceso 2: Baja de Bienes por Deterioro... Establece: 3. Responsable, Encargado de Inventario. Descripción de la Actividad. Realiza inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a Autoridad Superior para discusión y dictamen definitivo. 4. Responsable. Autoridad Superior. Descripción de la Actividad. Conoce, discute y analiza expediente, si procede, se acuerda la baja del bien, emite Acta o Resolución, indica el procedimiento a seguir, define si se dan en donación, incineran, reciclan o destruyen en su totalidad y se traslada a Unidad de Inventario. Solicita resolución de Contraloría General de Cuentas."., De acuerdo a lo descrito en el criterio de ustedes como Comisión de Auditoría Gubernamental, está claro que la baja de inventario procede cuando existe resolución de la Contraloría General de cuentas, y la Causa que emiten que copiado literalmente dice: "El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Inventario, no realizaron las gestiones para solicitar la baja y depuración de los bienes que se encuentran en mal estado e inservibles dentro del inventario.", Dicho criterio no es procedente porque como Dirección Financiera Municipal, se ha seguido con el proceso, de acuerdo a los oficios mencionados con anterioridad, además según recomendación que se nos realizara de parte de la comisión de auditoría que ustedes representan, se podía realizar el procedimiento de Baja de Inventario, con solo tener el Acta de Aprobación del Concejo Municipal, pero posteriormente y luego de las consultas necesarias se nos comunicó que se debería esperar la resolución de Contraloría General de Cuentas., así lo establece el ARTICULO 4. Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas." Por lo SOLICITO se desvanezca dicho hallazgo, el cual está bajo el numeral 2, ya que como se puede ver en los documentos ... (10 folios) aún no se tiene resolución y según la gestión hecha de mi parte, el delegado departamental no quiso firmar de acuerdo a su opinión, por lo que ya no depende de nosotros esta gestión porque



ya fue iniciada, y no es solo responsabilidad de esta administración sino en sí de la Municipalidad como ente y como lo indica la base legal que ustedes sustentan se debe contar con una Resolución de la Contraloría General de Cuentas. Por lo que no debe prevalecer su criterio, lo que debe prevalecer es la ley DECRETO 2-89, LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL ARTICULO 3. Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Inventario, no obstante que en sus comentarios y pruebas presentados, corresponden a gestiones realizadas para darle de baja al inventario de los bienes que se encuentra inservibles del periodo 2019, se presentó un oficio con No. 13-2021 DAFIM, de fecha 05 de febrero 2021, a Contraloría General de Cuentas, Delegación Huehuetenango, pero es para darle seguimiento al oficio No. 108-2019 DAFIM, el mismo corresponde al inventario del periodo mencionado con anterioridad, sin embargo para el inventarios de los bienes inservibles correspondientes al período 2020, no se presentó ninguna gestión, por lo que al momento de que se autorice por parte de las autoridades competentes según la normativa vigente, solo se podrá dar de baja a lo solicitado.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las gestiones realizadas corresponden al Inventario de los Bienes Inservibles del periodo 2019, sin embargo para el inventario de los Bienes Inservibles del periodo 2020, no se presentó ninguna prueba suficiente y competente de las gestiones realizadas para darle de Baja.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIO	REYNA PATRICIA VILLATORO VILLATORO	935.59
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ORBELIO NATAN VILLATORO VILLATORO	2,562.50
Total		Q. 3,498.09

Hallazgo No. 3

Falta de Seguros para Vehículos



Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento de la municipalidad, se determinó que se encuentran registrados vehículos los cuales no cuentan con pólizas de seguro, por lo que no existen garantías que cubran algún siniestro que puedan presentarse, como daños contra terceros y ocupantes y/o robos. A continuación, se listan los vehículos:

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACA	VALOR EN LIBROS Q.
1	Isuzu	Camión	2017	O-122BSS	261,900.00
2	Hino	Camión	2021	En trámite	285,760.00
TOTAL					547,660.00

Criterio

El Decreto Número 132-96 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Tránsito, artículo 29 Del Seguro, establece. “Todo propietario de un vehículo autorizado para circular por la vía pública, deberá contratar, como mínimo, un seguro de responsabilidad civil contra terceros y ocupantes, conforme las disposiciones reglamentarias de esta ley. El Ministerio de Gobernación podrá acordar la obligatoriedad de cualquier otro seguro para los conductores o los vehículos; así como para el transporte urbano y extraurbano.”

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 137 Medios de fiscalización, establece: “La fiscalización se hará por los siguientes medios: ...d) Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección...”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal por parte del Alcalde Municipal, al no establecer políticas de protección y resguardo de los activos, propiedad de la municipalidad.

Efecto

Riesgo que el patrimonio de la municipalidad se vea afectado al momento de presentarse algún percance, por no contar con los seguros de vehículos correspondiente.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que adquiera póliza de seguros para el resguardo de los vehículos de la Municipalidad.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-24-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, al señor Santiago Aminabad Molina, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Oficio No. NOT-24-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021, por medio del cual se me notifican hallazgos relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables como resultados de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Para tal efecto y con fundamento en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “Derecho de Defensa”, me permito presentar los comentarios y documentación de soporte en forma física debidamente foliada y en forma magnética, de la manera siguiente: HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES Hallazgo No 3 Falta de seguros para Vehículos Comentario: De acuerdo a la condición del presente hallazgo expreso que el vehículo tipo camión marca Isuzu de modelo 2017, placas O-122BSS, con un valor de Q. 261,900.00, fue adquirido por la anterior administración, específicamente en enero 2017, en donde se tenía que gestionar dicha fianza y al respecto con la compra del camión marca Hino, modelo 2021, con un monto de Q. 285,760.00, que inmediatamente se trabajó la gestión para contar con la Resolución de Bienes del Estado (Se ...), para luego tramitar sus placas y a la fecha de hoy ya se cuenta con la prima de seguro (Se ... expediente completo de pago) de los siguientes vehículos: 1. Vehículo tipo pick – up marca Toyota color negro, línea Hilux, modelo 2008. 2. Camión Marca Isuzu modelo 2017. 3. Motocicleta marca Honda, Modelo 2019 4. Motocicleta marca Honda, Modelo 2019 5. Camión marca Hino, modelo 2021, color blanco.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, al analizar los comentarios de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en los archivos enviados al correo electrónico de la auditora gubernamental, no contenía copia de la prima de seguros del camión marca Hino, modelo 2021, que menciona en su nota de fecha de 25 de marzo de 2021, por lo que un comentario no es prueba suficiente y competente. Y mediante documentación de soporte obtenida durante el proceso de ejecución de la auditoria según OFICIO No.013-01-2021/ONVV/DAFIM, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en su numeral 6, expone. “que no cuenta con ningún seguro y que el camión marca Hino, está por iniciar el proceso de adquisición del seguro.”.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO AMINABAD MOLINA LOPEZ	4,187.50
Total		Q. 4,187.50

Hallazgo No. 4

Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento

Condición

Al verificar el Balance General, cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, se verificó que por medio de cheque No. 15560, de fecha 09 de enero de 2020, por valor de Q314,970.95, se canceló el avance físico del 100%, según informe de estimación del Supervisor de obra, de fecha 26 de diciembre de 2019, del proyecto denominado: "Construcción Rastro Municipal Caserío el Zapote, Aldea Camoja Grande, La Democracia, Huehuetenango", identificado con NOG 10754725, SINIP 236983, contrato No. 12-2019 del 19 de septiembre de 2019, por un valor total de Q2,099,806.31; y ADDENDUM No. 01-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, por decremento por orden de cambio y trabajos suplementarios y extras por la cantidad de Q419,961.18, asciendo un total de Q2,519,767.49, la cual fue recepcionada por medio de Acta No. 10-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019.

Derivado de lo anterior se procedió a realizar la inspección física de la obra, sin embargo, se observó que no se encuentra en funcionamiento, y presenta deterioros en su estructura, como se detalla a continuación: El portón corredizo de acceso principal se encuentra tirado sobre el adoquín, dejando vía libre de acceso al interior del inmueble. Los baños no cuentan con artefactos sanitarios, como inodoros, lavamanos, duchas, chorros, asimismo, no se cuenta con varios accesorios de la instalación eléctrica e iluminación, como tomacorrientes, interruptores, cajas de distribución, flipones, focos, bombillos. El adoquín presenta hundimiento en algunas secciones. El muro perimetral prefabricado se encuentra derrumbado en una parte.

Un aspecto importante que presenta la obra, es que carece del suministro de servicio de agua potable, el cual es un elemento vital para su funcionamiento, al efectuar la consulta a la administración municipal con relación a este aspecto, por medio de Oficio No. 09-2021 nsmc, de fecha 28 de enero de 2021, manifestaron: "Que debido al lugar donde se encuentra construido el rastro municipal, la comunidad por inconformidad de funcionamiento del rastro, se niega a prestar el servicio de agua potable, aduciendo la escases del vital líquido, lo cual no



contemplaron cuando se construyó”. Extremo que fue comprobado por el Equipo de Auditoría al haber citado a los representantes del Consejo Comunitario de Desarrollo del Caserío El Zapote, Aldea Camoja Grande, La Democracia, Huehuetenango, por medio del Acta No. 02-2021, del Libro de Actas varias número 17, folios 119, 120 y 121, de la Municipalidad de la Democracia, Departamento de Huehuetenango, de fecha 27 de enero de 2021, en la cual manifiesta el Coordinador del COCODE: “Que en nombre de la comunidad que representa pide que no funcione el rastro municipal en su comunidad, porque ellos no solicitaron el proyecto, porque en ningún momento les consultaron si estaban de acuerdo con la construcción, porque el proyecto no cuenta con servicios básicos, especialmente agua potable y la comunidad no autorizará servicio para el rastro porque el agua es escasa y que ellos tiene su nacimiento cerca del rastro y puede provocar contaminación, especialmente por la proliferación de zopilotes.”

Además, en el expediente se encuentra el dictamen técnico del Supervisor Municipal de Obras, contratado por la administración municipal 2020-2024, de fecha 04 de agosto de 2020 y 12 de enero de 2021, donde manifiesta: Que realizó el recorrido para inspeccionar los trabajos ejecutados en el presente proyecto, observando que el portón de acceso principal del tipo corredizo, se encuentra en mal estado y se puede apreciar que los materiales utilizados para su elaboración son de mala calidad, además, no se le dio al sistema corredizo el mantenimiento adecuado, por lo que el portón se encuentra situado sobre la superficie del adoquín en el sector de acceso principal, lo cual provoco que personas mal intencionadas ingresaran al lugar de forma ilícita a este establecimiento, por lo que al efectuar la supervisión, se aprecia que ya no se encuentran varios artefactos sanitario y faltan varios accesorios de la instalación eléctrica de fuerza e iluminación. Otro aspecto a considerar son los barandales de tubo hg de diámetro de 2” para la rampa y los corrales, en donde la tubería no posee las características apropiadas y también se observa que la soldadura para las uniones entre dichas tuberías presenta poros por la acumulación de escoria, deformaciones, fisuras o grietas, lo cual provocara que con el paso del tiempo dichos barandales sean inestables y poco seguros. Según el Contrato de obra No. 12-2019, en la obra se encuentra contratado el renglón de trabajo de instalación de drenaje que contempla un pozo de absorción y un biodigestor que al momento de efectuar la supervisión no se pudieron localizar, los cuales servirán para implementar un sistema de saneamiento para las aguas servidas de los inodoros, duchas, lavamanos y el agua proveniente de los corrales. No se hallan las rejillas metálicas de las cunetas de concreto que se encuentran en el adoquín. En el contrato también se estipula la instalación del agua potable, que es necesario para el funcionamiento del rastro municipal, cabe resaltar que aunque existe la instalación para la distribución del agua potable, esta no se encuentra conectada a ningún sistema que abastezca del vital líquido al establecimiento, por lo que no se puede comprobar el funcionamiento adecuado de los accesorios y la tubería. En cuanto



al renglón de trabajo del adoquín, se puede apreciar que la sub-rasante o base ha presentado hundimiento en algunas secciones, las cuales pueden ser ocasionadas por una deficiente conducción de las pluviales, una compactación no adecuada o por la falta de llaves de confinamiento, etc. Por último, se ha derrumbado un pequeño tramo del cerco perimetral prefabricado de la fachada posterior, esto debido a la escorrentía de las aguas pluviales y a una deficiente cimentación para dicho muro.

Con base en el dictamen técnico del Supervisor de obras, descrito en el párrafo anterior el Concejo Municipal 2020-2024, por medio de Acta No. 35-2020, de fecha 07 de agosto de 2020, punto octavo, acuerda: "I) Aprobar no dar uso al rastro municipal en este momento por las siguientes causas: 1) Por no presentar las instalaciones del edificio condiciones adecuadas para el fin que fue construido; 2) Por presentar deterioro al haber sido afectado por causas naturales; 3) Por existir inconformidad de los vecinos de la comunidad donde fue construido el rastro municipal; y 4) Por existir oposición de los comerciantes de carne para el uso del Rastro Municipal, en virtud de que no destazan en el municipio ya que son originarios de otros municipios del departamento de Huehuetenango y la carne que traen al mercado local ya la traen ya procesada."; situación que también fue corroborada por el equipo de auditoría, al realizar varias entrevistas a los propietarios de carnicería del Municipio de la Democracia, donde manifiestan que no tenían conocimiento de la existencia de un rastro municipal en el municipio y que la carne que venden la traen y la destazan en el departamento de Huehuetenango o la obtienen por medio de canal.

Derivado de lo descrito en los párrafos anteriores, se concluye en que la obra finalizada presenta deficiencias que limitan su funcionamiento, evidenciando que no se realizó una debida planificación, al presentar daños en su infraestructura a un corto tiempo de su finalización, asimismo, no hubo consenso con la comunidad para que no existiera inconformidad por parte de los vecinos y garantizar su debido funcionamiento, además, no cuenta con el servicio de agua potable, siendo éste uno de los elementos indispensables para su funcionamiento, aspecto que no fue observado por el Supervisor de Obras y la Junta de Recepción de obras, al realizar el proceso de recepción de la obra, por lo tanto al presentar limitaciones para que funcione, se evidencia que se incurrió en un gasto que no contribuye a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala. Artículo 28 establece: "Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley..." Artículo 232



establece; "Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos. Su organización, funcionamiento y atribuciones serán determinados por la ley. "Artículo 154. Función pública; sujeción a la ley, establece: "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de la fidelidad a la Constitución."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 67. Gestión de intereses del municipio, establece: "El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio." Artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal c) establece: "Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;..."

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1, Objeto, literal a) establece: "Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas; literal e), establece: Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado. Literal f) numeral 4, establece: La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos."

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6.



Principios de probidad, establece: "Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia," Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito." Artículo 9. Responsabilidad civil, establece: "Genera responsabilidad civil la acción u omisión que con intención o por negligencia, imprudencia, impericia o abuso de poder se cometa en perjuicio y daño del patrimonio público, independiente de la responsabilidad penal que se genere. Los daños y perjuicios provenientes de la responsabilidad civil se harán efectivos con arreglo al Código Civil y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, salvo que la acción civil se decida dentro de la acción penal en forma conjunta." Artículo 10. Responsabilidad penal, establece: "Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas."

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 55. Inspección y recepción final, establece: "Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir la deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los miembros, y en caso contrario hará



constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este artículo en lo que fuere aplicable.”

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019. Artículo 14. Ejecución física y financiera, establece: “... Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones, de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios de la población.”

El Acta Número 36-2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, Punto DECIMO SEXTO, establece: “...ACUERDA: Nombrar al encargado de Almacén, Baudilio Barrios, Jardinero Municipal y Piloto del Alcalde Municipal, por su orden respectivamente, como integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras Municipales, quienes tendrán a su cargo la recepción y liquidación del Proyecto Construcción Rastro Municipal Caserío el Zapote, Aldea Camoja Grande la Democracia, Huehuetenango.

Causa

El Concejo Municipal autorizó la ejecución de una obra que presenta deficiencias y limitaciones para su funcionamiento. El Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realizaron pagos para una obra que no contribuye a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio, por tener limitaciones para que funciones adecuadamente. El Director Municipal de Planificación, Supervisor de Obras y Junta de Recepción, realizaron el proceso de recepción de una obra que presenta deficiencias en su estructura y no cuenta con el servicio de agua potable.

Efecto

Falta de calidad del gasto público y menoscabo al erario municipal, al ejecutar una obra que presenta deficiencias y limitaciones para su funcionamiento.



Recomendación

El Concejo Municipal debe autorizarla la ejecución de obra, que funcionen y sean de beneficio a la población del Municipio. El Alcalde Municipal y Director Administrativo Financiero Integrado Municipal, deben realizar pagos para obras que contribuyan a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio. El Director Municipal de Planificación, Supervisor de Obras Municipal, Jardinero Municipal, Encargado de Almacén y Piloto del Alcalde Municipal, deben realizar el proceso de recepción de obras, siempre que se compruebe que efectivamente se cumplieron con las especificaciones generales y técnicas contratadas y que existe garantía que la obra funcionara efectivamente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios números, NOT-03-DAS-08-0346-2020, NOT-09-DAS-08-0346-2020, NOT-11-DAS-08-0346-2020, NOT-08-DAS-08-0346-2020, NOT-04-DAS-08-0346-2020, NOT-06-DAS-08-0346-2020, NOT-05-DAS-08-0346-2020, NOT-12-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo del 2,021, se les trasladó constancia de notificación electrónica con fecha 22 de marzo de 2021, a los señores Edler Amílcar Montejo Rivas, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, Nelsom Amílcar Luis Samayoa, quien fungió como Sindico Segundo, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, Rocaél Izabel Martínez Leiva, quien fungió como Concejal Primero, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, Luis Otoniel Castillo y Castillo, quien fungió como Concejal Segundo, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, señora Elva Rubí López Herrera, quien fungió como Concejal Tercero, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, Francisco Rodolfo Galicia Sáenz, quien fungió como Concejal Cuarto, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, Elvin Odilón López Alfaro, quien fungió como Concejal Quinto, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, y Tomás Mauricio Escalante Sales, quien fungió como Director Administrativo Financiero Integrado Municipal y se le notificó en la causa como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, manifiestan: “Con todo respeto en nuestra calidad de Ex miembros del Concejo Municipal Y ex-Director Financiero, del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango, período comprendido del quince de enero del año dos mil dieciséis al quince de enero del dos mil veinte, como se prueba con la copia del Acuerdo número 12-2015 de Adjudicación de cargos, emitido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; por este medio nos permitimos referirnos a sus OFICIOS DE NOTIFICACIÓN No. correlativos NOT-4-DAS-08-0346-2020, NOT-5-DAS-08-0346-2020, NOT-6-DAS-08-0346-



2020, NOT-8-DAS-08-0346-2020, NOT-9-DAS-08-0346-2020, NOT-11-DAS-08-0346-2020, NOT-12-DAS-08-0346-2020, NOT-15-DAS-08-0346-2020 de fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno, en donde a la vez se concede audiencia el día cinco de abril del dos mil veintiuno a las ocho horas para reunión virtual, para discusión de los posibles hallazgos de cumplimiento a Leyes y Regulaciones, enviando en forma electrónica respuesta al hallazgo, de forma escrita como se menciona, incluyendo la documentación de soporte y archivos que correspondan, para su evaluación y análisis.1.) Haciendo uso de los establecido en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en atención a su oficio de notificación, por este medio nos permitimos referirnos al supuesto Hallazgo número 4, Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento.2.) Como se demuestra con el Acuerdo referido anteriormente, la Corporación a la que pertenecemos fungió por el lapso de cuatro años, y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, nuestra función culminó el quince de enero del año dos mil veinte, como se demuestra con la certificación del Acta de Transición número 01-2020 de fecha nueve del mes de enero del dos mil veinte, y Acta de entrega de cargos número 03-2020, de fecha quince de enero del dos mil veinte, lo que demuestra fehacientemente que nuestra función o responsabilidad administrativa culminó el quince de enero del año dos mil veinte.3.) Refiriéndonos directamente al supuesto Hallazgo número 4, Obra abandonada, como consta en su oficio de notificación; El Concejo Municipal al que pertenecemos, emitió Acuerdo Municipal, contenido en el punto número NOVENO, del acta número 02-2019 de fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, (se acompaña copia simple) por las razones invocadas en lo considerado, Priorizó y Aprobó la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL, CASERÍO EL ZAPOTE, ALDEA CAMOJÁ GRANDE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, llenándose todos los requisitos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.4.) En Acuerdo contenido en el punto DECIMO PRIMERO, del Acta de sesión municipal número 03-2019, el Concejo Municipal, ACORDÓ, en su numeral romano I) Aprobar el Perfil, planificación y estudio del proyecto; dentro de la misma acta 03-2019, en su punto número DECIMO SEGUNDO, ACUERDA en su numeral romano I) Aprobar la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL CASERÍO EL ZAPOTE, ALDEA CAMOJÁ GRANDE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO. 5.) En Acuerdo contenido en el punto DECIMO PRIMERO, del Acta número 04-2019, de fecha veintiuno de febrero del dos mil diecinueve, el Concejo Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: en su numeral romano I) Aprobar por parte de este Concejo municipal el Estudio de Factibilidad, del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL CASERÍO EL ZAPOTE, ALDEA CAMOJÁ GRANDE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, en su numeral romano III) Ejecutar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL CASERÍO EL ZAPOTE, ALDEA CAMOJÁ GRANDE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO,” bajo la modalidad de contrato, a efecto de agilizar la realización de los trabajos,



optimizando con ello el gasto público.6.) Con fecha DIECISIETE del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, y en acuerdo contenido en el punto QUINTO del Acta de sesión Municipal número 37-2019, conforme el Acta número 05-2019 de fecha doce de septiembre del dos mil diecinueve de Adjudicación realizada por la Junta municipal de LICITACIÓN, el Concejo municipal en funciones, ACUERDA: en sus numerales Romanos: I) Aprobar en todos sus conceptos la adjudicación realizada por la Junta de Licitación, a favor de la empresa CONSTRUCTORA CASTILLO, por el Valor de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS QUETZALES CON TRINTA Y UN CENTAVOS (Q.2, 099,806.31), en un tiempo contractual de CINCO meses. II) Facultar al señor Alcalde Municipal, para suscripción y firma del Contratado correspondientes, dando cuenta para su oportunidad.7.) Con fecha diecinueve del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, a través de sus representantes legales, entre la municipalidad de la democracia, departamento de Huehuetenango y la Empresa adjudicada CONSTRUCTORA CASTILLO, se suscribió y firmó el CONTRATO número 12-2019, para la ejecución del proyecto que nos ocupa, el que fuera autenticado, aprobado por el Concejo Municipal y registrado ante la Contraloría General de cuentas; a raíz de la formalidad de contratación, con fecha veintiséis del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, según Acta número 12-2019, se dio inicio a la ejecución del proyecto de mérito, con las formalidades legales y de conformidad con la Ley.8.) Con fecha trece del mes de diciembre del dos mil diecinueve, se suscribió y firmo la ADDENDA número 01-2019 al contrato número 12-2019 por ORDENES DE CAMBIO DE RENGLONES DE TRABAJO del referido proyecto “CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL, CASERÍO EL ZAPOTE, ALDEA CAMOJÁ GRANDE, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, conforme las clausulas establecidas en el mismo, con fundamento a la ley y el Acuerdo municipal contenido en el punto SEPTIMO del Acta número 34-2019 de sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve, debidamente firmada, aprobada, registrada como corresponde y publicada a través del sistema respectivo.9.) Dentro del proceso de ejecución de la obra, se llenaron todos los requisitos exigidos de conformidad con la ley, como consta en el expediente del archivo de la municipalidad.10.) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 del Decreto número 57-92 “LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO” Y SU REGLAMENTO, con fecha treinta del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, con las formalidades legales y como aparece plasmado en el Acta número 10-2019, se procedió a la RECEPCIÓN del proyecto de que se viene hablando, concluido y recibido de conformidad, lo que demuestra que dicho proyecto se inició y se terminó de acuerdo a su planificación y ejecución, sin obstáculo alguno.11.7) La causa como se detalla a continuación, quedó sin realizarse la LIQUIDACIÓN del contrato y el cumplimiento de las fianzas de CONSERVACIÓN DE OBRAS O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO y de SALDOS DEUDORES. CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PERÍODO: I) De



conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto número 1-85 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 207.* Del período municipal. Todas las Corporaciones Municipales duraran en sus funciones cuatro años. II) Como se demuestra con el Acuerdo de adjudicación número 12-2019 de fecha veinte del mes de agosto del dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, por Elección Popular, fueron adjudicados para el período comprendido del quince de enero del dos mil veinte al quince de enero del dos mil veinticuatro, la nueva CORPORACIÓN MUNICIPAL, encabezada por el ciudadano SANTIAGO AMINABAD MOLINA LÓPEZ. III) En acatamiento a la Ley de la materia, y por finalización del período de la Corporación Municipal a la cual pertenecemos, así como en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. A-107-2019 de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve (Acuerdo No. A-107-2019 de fecha 09-12-2019), de la CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS; con fecha nueve del mes de enero del año dos mil veinte, conforme a sus normas, según Acta Número 01-2,020, a eso de las ocho horas con treinta minutos, se procedió por intermedio del Auditor Interno Licenciado Juan José Díaz Cruz, al acto de TRANSICIÓN, en la que quedó plasmado dicho proceso, encontrándose dentro de otros, la INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1133 ANTICIPOS, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Apareciendo anotado dentro de dieciocho documento legal: el Expediente registrado con el número 121 CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL, CASERÍO EL ZAPOTE, ALDEA CAMOJA GRANDE, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, con saldo total de anticipo de 419,961.26. Amortizado 356,967, por amortizar 62,994.19; Acta en la cual aparece debidamente ratificada y firmada por las personas electas y adjudicadas para el nuevo período 2020 – 2024. IV) En cumplimiento de la Ley, con fecha quince del mes de enero del año dos mil veinte, según Acta extraordinaria número 03-2020, se procedió al Acto Protocolario de cambio de mando y entrega de cargos conforme lo establecido en la ley de la materia, quedando naturalmente a partir de ese día la responsabilidad de administrar el nuevo Gobierno Municipal. V) Retomando lo relacionado al supuesto hallazgo que nos ocupa en este momento, nos permitimos dejar constancia de lo siguiente: A.) Como consta en el acta de recepción enunciada anteriormente, la obra o proyecto del Rastro Municipal, Caserío El Zapote, Aldea Camojá Grande, La Democracia, Huehuetenango, de acuerdo al Contrato entre la municipalidad y la empresa adjudicada, a las especificaciones técnicas y demás documentos de soporte que conforman el expediente respectivo, se recepcionó de conformidad y se dejó a cargo de la nueva administración, como otros proyectos enunciados en el apartado de Integración de la cuenta 1133 Anticipos, del Acta de transición número 01-2,020, de fecha nueve del mes de enero del año dos mil veinte. B.) En sus oficios de notificación y dentro del supuesto hallazgo número 4. Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento, en su párrafo segundo se hace mención: Derivado de lo anterior, se procedió a realizar la inspección física de la obra. Sin embargo se observó que no se encuentra en funcionamiento, y



presenta deterioro en su estructura, como se detalla a continuación: El portón corredizo de acceso principal se encuentra tirado sobre el adoquín, dejando vía libre de acceso al interior del inmueble. Los baños no cuentan con artefactos sanitarios, como inodoros, lavamanos, duchas, chorros, asimismo, no se cuenta con varios accesorios de la instalación eléctrica e iluminación, como tomacorrientes, interruptores, cajas de distribución, flipones, focos, bombillos. El adoquín presenta hundimiento en algunas secciones. El muro perimetral prefabricado se encuentra derrumbado en una parte.---Un aspecto importante que presenta la obra, es que carece del suministro de servicio de agua potable, el cual es un elemento vital para su funcionamiento; al efectuar la consulta a la administración municipal con relación a este aspecto, por medio de Oficio No. 09-2021 de fecha veintiocho de enero 2021, manifiestan que debido al lugar donde se encuentra construido el rastro municipal la comunidad por inconformidad de funcionamiento del rastro, se niega a prestar el servicio de agua potable, aduciendo la escases del vital líquido lo cual no contemplaron cuando se construyó , lo que fue comprobado por el Equipo de Auditoría al haber citado a los representantes del Consejo comunitario de Desarrollo del Caserío El Zapote, aldea Camojá Grande, La democracia, Huehuetenango, por medio del Acta No. 02-2021 del Libro de Actas varias número 17, folios 119, 120. Y 121 de la Municipalidad de la democracia de fecha 27 (veintisiete) de enero de 2021, en la cual manifiesta el COCODE "Que en nombre de la comunidad que representa pide que no funcione el rastro municipal en su comunidad, porque ellos no solicitaron el proyecto, porque en ningún momento los consultaron; Con relación a lo anterior y manifestado por ustedes en el supuesto hallazgo 4, al que nos referimos, nos permitimos MANIFESTAR: -1) como se puede apreciar, analizar y reconocer, la Inspección física efectuada por ustedes como Contralores; la realizaron dentro del lapso de tiempo de auditoria, con fecha 27 de enero del año dos mil veintiuno (7 enero 2021) UN AÑO después de haberse recibido la obra, durante este tiempo, haciendo uso de la lógica, pudo haber sucedido no solo el deterioro que se menciona, si muchas otras cosas más, así como la sustracción de los accesorios de servicio sanitario, eléctrico, instalación interna de los servicios básicos, deterioro en el portón de acceso al edificio, el cual no pudo haberse caído por arte de magia; -2) lo que se menciona en el contenido del Oficio número 09-2021 de fecha veintiocho (28) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), un año después de la toma de posesión de la actual administración, se cubre con indicar "Que debido al lugar donde se encuentra construido el rastro municipal, la comunidad por inconformidad de funcionamiento, se niega a prestar el servicio de agua potable, aduciendo la escases del vital líquido, lo cual no contemplaron cuando se construyó; -3) Como se indica y que se dice haber quedado plasmado en el Acta número 02-2021, de fecha veintisiete del mes de enero del año dos mil veintiuno en el libro de Actas Varias de la Municipalidad de la Democracia, en los folios del 119 al 121, el COCODE " Que en nombre de la comunidad que representa el Coordinador (No identificado plenamente como corresponde), pide que no



funcione el rastro municipal en su comunidad, porque ellos no solicitaron el proyecto, porque en ningún momento lo consultaron si estaban de acuerdo con la construcción, porque el proyecto no cuenta con los servicios básico; En este aspecto nos permitimos manifestar y aclarar: La obra en primer lugar, se construyó en terreno propiedad de la municipalidad, ubicado en el Caserío El Zapote de la aldea Camojá Grande del municipio de La Democracia, departamento de Huehuetenango; en segundo lugar dicha obra es al servicio general (de toda la población y no de un sector determinado) en donde no era necesario solicitud previa de la comunidad; ya que en el presente caso, la construcción de un rastro municipal en el municipio, garantizaría que las personas que consumen productos cárnicos, provengan de un matadero adecuado y no de carnes transportadas de otros lugares en forma anti higiénica como se da en la actualidad por carencia de un rastro como el que se menciona. En tercer lugar, se dice que se oponen al funcionamiento del rastro municipal (no se dice al rastro comunal para tener inconformidad) y además dicha oposición se da después de los daños sufridos y ocasionados a la obra, posterior a la fecha de recepción de la misma, nos preguntamos ¿PORQUE NO HUBO OPOSICIÓN O INCONFORMIDAD en el momento de la ejecución de la obra? Sino mucho después de su ejecución, agregamos que en dicha comunidad, se realizaron otros proyectos a solicitud de sus vecinos, para mencionar: el PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO DE CALLE) CASERÍO EL ZAPOTE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, identificado como Expediente 132 consignado en el apartado INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 1133 ANTICIPO, del acta número 01-2020 de fecha nueve de enero del dos mil veinte de TRANSICIÓN, en el cambio de mando y autoridades para nuevo período de gobierno municipal; momento en el cual pudieron haber expresado su inconformidad con el proyecto del RASTRO MUNICIPAL, actitud que deja mucho que cuestionar. En cuarto lugar: cuestionamiento ¿a quién corresponde velar por la seguridad, existencia y custodia de un bien que corresponde como patrimonio del municipio?; En quinto lugar: En el cuarto trozo de lo expuesto en el supuesto hallazgo No.4 que se notifica, se manifiesta: Además en el expediente se encuentra el dictamen técnico del Supervisor Municipal de Obras, contratado por la administración municipal 2020 – 2021 de fecha 04 de agosto de 2020 y 12 de enero de 2021, donde manifiesta: dentro de otras cosas. Que realizó el recorrido para inspeccionar los trabajos ejecutados en el presente proyecto, observando que el portón de acceso principal del tipo corredizo, se encuentra en mal estado y se puede apreciar que los materiales utilizados para su elaboración son de mala calidad, además, no se le dio al sistema corredizo el mantenimiento adecuado, por lo que el portón se encuentra situado sobre la superficie del adoquín en el sector de acceso principal, lo cual provocó que personas mal intencionadas ingresaran al lugar de forma ilícita a este establecimiento, (subrayado por nosotros); En este aspecto reiteramos el tiempo transcurrido de la recepción de la obra a la inspección, ya que como consta en lo expresado anteriormente, el Supervisor de Obras Municipal (de quien no se



consigna su nombre ni apellidos) dice haber realizado supervisión el cuatro de agosto de 2020, siete meses después de la toma de posesión de la corporación en funciones y, 12 de enero de 2021, un año después del acto protocolario de cambio de gobierno municipal; indicando que el portón se encuentra situado sobre la superficie del adoquín en el sector de acceso principal, lo cual provocó que personas mal intencionadas ingresaran al lugar de forma ilícita a este establecimiento. C.) Con todo lo anterior demostramos lo contrario a la versión contenida en el Hallazgo número 4. Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento, amparados además en lo establecido en los artículos 16 y 17 del Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.- En la calidad con que actuamos y previamente notificados, con el anterior contenido en el documento de respuesta que hoy presentamos a los señores AUDITORES GUBERNAMENTALES actuantes, con todo respeto, y con fundamento y facultades que nos confiere el Artículo 28 de la Constitución Política de la república de Guatemala, SOLICITAMOS: 1.) Se tenga por presentado el presente documento de respuesta al supuesto Hallazgo No. 4 Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento. 2.) Que con su contenido y documentos adjuntos, se analice, considere y se resuelva a derecho y Buena fe el presente caso. 3.) RECONSIDERAR el Hallazgo No. 4 Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento, en todos sus conceptos. 4.) que de lo resuelto se nos mande notificar.- ACOMPAÑAMOS: original y copia del presente documento de respuesta; copias simples de los acuerdos enunciados en el mismo CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL, CASERÍO EL ZAPOTE, ALDEA CAMOJA GRANDE, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO.-”

Mediante oficio No. NOT-02-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo del 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, al señor Domingo Jiménez Díaz, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: Por medio de la presente les deseo éxitos en sus labores diarias, el motivo de la misma es para responder sobre su notificación de fecha 22 de marzo del presente año 2021, en el cual notifica que de conformidad con el nombramiento No. DAS-08-0346-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, emitido por la Dirección de Auditoría al sector municipalidades y consejos de desarrollo de la Contraloría General de Cuentas con el visto bueno del Sub-contralor de Calidad de Gasto Público, fueron designados y se constituyeron en la Municipalidad de la Democracias del departamento de Huehuetenango con la cuenta No. T13-13-12, para practicar auditoría Financiera de Cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. Por lo que se requiere de mi presencia a la reunión virtual programada para poder discutir un hallazgo de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables (Hallazgo número 4 uso de mi derecho de defensa garantizado por el artículo 12 de la Constitución Política de la República, manifiesto lo siguiente: Solicitándole que se haga el análisis correspondiente y



adecuado de los comentarios y respaldo de los mismos, para que sea desvanecido el hallazgo en mi contra. DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES Área financiera y cumplimiento Hallazgo No. 4 Obra abandonada Hallazgo No. 4 Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento Condición Al verificar el Balance General, cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, se verificó que por medio de cheque No. 15560, de fecha 09 de enero de 2020, por valor de Q314,970.95, se canceló el avance físico del 100%, según informe de estimación del Supervisor de obra, de fecha 26 de diciembre de 2019, del proyecto denominado: "Construcción Rastro Municipal Caserío el Zapote, Aldea Camoja Grande, La Democracia, Huehuetenango", identificado con NOG 10754725, SINIP 236983, contrato No. 12-2019 del 19 de septiembre de 2019, por un valor total de Q2,099,806.31; y ADDENDUM No. 01-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, por decremento por orden de cambio y trabajos suplementarios y extras por la cantidad de Q419,961.18, asciendo un total de Q2,519,767.49, la cual fue recepcionada por medio de Acta No. 10-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019. Derivado de lo anterior se procedió a realizar la inspección física de la obra, sin embargo, se observó que no se encuentra en funcionamiento, y presenta deterioros en su estructura, como se detalla a continuación: El portón corredizo de acceso principal se encuentra tirado sobre el adoquín, dejando vía libre de acceso al interior del inmueble. Los baños no cuentan con artefactos sanitarios, como inodoros, lavamanos, duchas, chorros, asimismo, no se cuenta con varios accesorios de la instalación eléctrica e iluminación, como tomacorrientes, interruptores, cajas de distribución, flipones, focos, bombillos. El adoquín presenta hundimiento en algunas secciones. El muro perimetral prefabricado se encuentra derrumbado en una parte. Un aspecto importante que presenta la obra, es que carece del suministro de servicio de agua potable, el cual es un elemento vital para su funcionamiento, efectuar la consulta a la administración municipal con relación a este aspecto, por medio de Oficio No. 09-2021 nsmc, de fecha 28 de enero de 2021, manifestaron: "Que debido al lugar donde se encuentra construido el rastro municipal, la comunidad por inconformidad de funcionamiento del rastro, se niega a prestar el servicio de agua potable, aduciendo la escases del vital líquido, lo cual no contemplaron cuando se construyó". Causa El Alcalde Municipal, y su concejo Municipal Administración Financiera Municipal, Tramitaron, autorizaron y efectuaron pagos de acuerdo los avances del proyecto por medio del supervisor de obra. JUSTIFICACION: Yo Domingo Jiménez Díaz Director Municipal de Planificación me identifico con el CUI 2720 78018 1330 manifiesto que en mi calidad de Director Municipal de Planificación realice los procesos que me corresponden en cuanto a la planificación y ejecución del proyecto por lo que el alcalde y su concejo Municipal a través de la Oficina de Servicios Publico Municipales debieron dar el seguimiento respectivo para la operación Mantenimiento del proyecto ya que al momento de la priorización del proyecto era viable la construcción por ser un terreno municipal y durante todo el proceso de la construcción del edificio del



rastrero municipal se realizaron los pagos de acuerdo el informe del supervisor de obra hasta su liquidación. Por lo que no es mi responsabilidad el abandono de dicho proyecto por existir una dependencia municipal encargada de Servicios Públicos Municipales. Los pagos se realizaron de acuerdo del informe del avance físico por el ingeniero supervisor de obra. Siendo esto una función del señor Alcalde Municipal y la Dependencia de Servicios Publico Municipales, siendo ellos, los responsables de esta condición y sus causas, por cuanto no es procedente que me sancionen. PETICIÓN: 1. Se tenga por planteados los argumentos y fundamentos relacionados con el desvanecimiento del hallazgo en mi contra por los Auditores Gubernamentales nombrados para el efecto...”

Mediante oficio No. NOT-07-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo del 2,021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, al Arquitecto Gonzalo Maurier Martinez Villatoro, quien fungió como Supervisor de Obras Municipal, y se le notifico en la causa como Supervisor de Obras, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: "Con todo respeto y atendiendo los conceptos de su OFICIO DE NOTIFICACIÓN No NOT-07-DAS-08-0346-2020, de fecha veintidós de marzo del dos mil veintiuno, en donde a la vez se concede audiencia el día cinco de abril del dos mil veintiuno a las ocho horas para reunión virtual, para discusión de los posibles hallazgos de cumplimiento a Leyes y Regulaciones, enviando en forma electrónica respuesta al hallazgo y de forma escrita como se menciona, incluyendo la documentación de soporte y archivos que correspondan, para su evaluación y análisis. En tal virtud, al analizar los conceptos vertidos dentro del supuesto Hallazgo número 4. Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento, me permito informar: que en mi calidad de ARQUITECO activo y Colegiado bajo el número 4,574 ante el Colegio de Arquitectos de Guatemala, durante el año dos mil diecinueve, presté mis servicios PROFESIONALES en concepto de SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES, como lo pruebo con la copia simple del Contrato número 01-2019 de fecha ocho de enero del año dos mil diecinueve como tal y dentro de mi responsabilidad, SUPERVISÉ el proyecto CONSTRUCCIÓN RASTRO MUNICIPAL, CASERÍO EL ZAPOTE, ALDEA CAMOJA GRANDE, LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO, proyecto al que se refiere el supuesto hallazgo que se hace referencia en el oficio de Notificación y sobre ese aspecto MANIFIESTO: Que dicho proyecto se ejecutó dentro del plazo de cinco meses a partir del veintiséis del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, de conformidad con los Estudios, Planificación, Presupuestos desglosado, Presupuesto integrado, cronogramas de trabajo y Especificaciones Técnicas, lo que garantizó la supervisión a mi cargo, sin embargo ACLARO: a) Que la obra de mérito y de conformidad con los avances físico se culminó con fecha treinta del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, según Acta número 10-2019, habiéndose dado cumplimiento por la Empresa adjudicada “CONSTRUCTORA CASTILLO”, OBRA debidamente terminada conforme los renglones de trabajo



contratados, sin embargo llama mucho la atención lo expresado en el supuesto hallazgo número 4, Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento, sobre dicha expresión, me permito hacer la siguiente aclaración: A.) Se dice que se procedió a realizar la inspección física de la obra y sin embargo se observó que no se cuenta en funcionamiento, y que presenta deterioro en su estructura y que menciona: 1.) El portón corredizo de acceso principal se encuentra tirado sobre el adoquín, dejando vía libre de acceso al interior del inmueble, los baños no cuentan con artefactos sanitarios, como inodoros, lava manos, duchas, chorros, así mismo no se cuenta con varios accesorios de instalación eléctrica e iluminación, como toma corrientes, interruptores, cajas de distribución, flipones, focos, bombillos. El adoquín presenta hundimiento en algunas secciones. El muro perimetral prefabricado se encuentra derrumbado en una parte. -----, un aspecto importante que presenta la obra, es que carece del suministro de agua potable, el cual es un elemento vital para su funcionamiento; al efectuar la consulta a la administración municipal, con relación a este aspecto, por medio de Oficio número 09-2021 de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, manifiestan que debido al lugar en donde se encuentra construido el rastro municipal, la comunidad por inconformidad de funcionamiento del Rastro, se niega a prestarle servicio de agua potable, aduciendo escasez del vital líquido, lo cual no contemplaron cuando se construyó, lo que fue comprobado por el equipo de auditoría al haber citado a los representantes del Concejo Comunitario de Desarrollo del Caserío El Zapote, aldea Camojá Grande, La Democracia, Huehuetenango, por medio del Acta número 02-2021, del libro de actas varias número 17, folios 119, 120 y 121 de la municipalidad de la democracia, de fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, en la cual manifiesta el COCODE “ que en nombre de la comunidad que representa, pide que no funcione el rastro municipal en su comunidad, porque ellos no solicitaron el proyecto, porque en ningún momento les consultaron; con esta relación y lo manifestado por ustedes en el supuesto hallazgo de que habla, me permito aclarar: a) Se aprecia dentro de esta diligencia, en primer lugar que fue realizada con fecha veintisiete del mes de enero del año dos mil veintiuno, “AÑO Y DOS MESES aproximadamente, después de recepcionada la obra, tiempo prudencial para que se le diera, atención, seguridad, seguimiento y mantenimiento, por el Gobierno Municipal de turno por ser un bien del patrimonio del municipio; b) Los daños que se mencionan se dieron dentro del lapso de tiempo mencionado indudablemente a causa de la falta de seguimiento y responsabilidad de la autoridad respectiva de acuerdo a que en todo acto de transición, se hace entrega y se recibe de conformidad con el procedimiento legal pre establecido, acto que consta en el Acta de Transición número 01-2020 de fecha nueve de enero del dos mil veinte; c) Debe considerarse a la vez que si hubo falta de atención al proyecto, no se escatima la mala fe, del vandalismo, o personas interesadas premeditadamente en ocasionar dichos daños. B.) Me permito hacer ver que dentro de dicho proyecto y de acuerdo a su estudio, planificación, especificaciones y presupuestos, se encuentra contemplada la instalación de agua



potable (INSTALACIÓN INTERNA) no refiriéndose a instalación domiciliar de dicho líquido (CONEXIÓN DOMICILIAR), ya que el mismo requiere de un trámite totalmente distinto a la construcción, "EJEMPLO", SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA, suministro que deber gestionarse separadamente para habilitación del mismo en el interior del inmueble u obra de que se trate para su funcionamiento". Significa que es un trámite que le corresponde al Gobierno Municipal en turno darle seguimiento. C.)Dentro de la planificación, no se contempló servicio exterior de agua en virtud que de tratarse de algún POZO, es imposible y no aconsejable, dado a que la ubicación del inmueble, está a pocos metros de distancia del río que atraviesa en el lugar, en primer lugar y segundo que conduce agua totalmente contaminada que vendría en perjuicio de la salud en general. D.)De lo anterior según informe del Supervisor de Obras del actual Gobierno municipal, y que obra en el cuerpo del hallazgo referido, dicho profesional, hace referencia que a raíz de la falta del portón que se encuentra situado sobre la superficie del adoquín, facilitó el acceso a personas mal intencionadas para que ingresaran de forma ilícita al establecimiento y haciendo referencia que los materiales para su elaboración fueron de mala calidad, Expongo: esto es una expresión visual dada ya que el supervisor, no estuvo presente en el momento de ejecución ni muchos menos que haya visto el proceso de elaboración (UNA COSA ES EXPRESARLO y OTRA VERLO HACER EN OBRA), apreciándose a la vez que en una sola visita no compensa para detallar el proceso constructivo del elemento. E.)Con lo informado por el Supervisor, se presume que los daños materiales y escasez de elementos que se mencionan, no fueron causa de incumplimiento, sino simple y sencillamente daños ocasionados por personas ajenas (vandalismo) posteriormente a la fecha de recepción de la obra respectiva. F.) Para demostrar la certeza de que los trabajos que se realizaron de conformidad, me permito adjuntar copia fotográfica del proceso constructivo del referido proyecto en la etapa final, lo que demuestra todo lo contrario a lo expresado en diligencias posteriores a su culminación. G.)Con relación a los demás daños que se mencionan, debe tomarse muy en cuenta, en primer lugar el ABANDONO, y en segundo LOS FENÓMENOS NATURALES que en forma inesperada se dieron en el año dos mil veinte, denominados ETA e IOTA, a nivel nacional, que no corresponde a intenciones humanas. H.)Como prueba documental se acompaña copia simple de BITACORAS y ESTIMACIONES EJECUTADAS del proceso constructivo del referido proyecto. (el cual se cumplió según contrato No. 12-2019).."

Mediante oficios Numeros NOT-01-DAS-08-0346-2020, NOT-10-DAS-08-0346-2020, NOT-13-DAS-08-0346-2020, con fecha 22 de marzo del 2,021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, al señor Nery Ricardo Dubón Cruz, quien fungió como Piloto del Alcalde Municipal, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020 y a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas a los señores Baudilio Barrios, Jardinero Municipal y Yuri Donald Mayen Gonzalez, Encargado de Almacén, quienes integraron la Junta de Recepción, manifiestan: "...1). HALLAZGO No. 4. Obra abandonada y limitaciones para su funcionamiento.- CAUSA: Recepción de una obra que presenta deficiencias en su estructura y no cuenta con el servicio de agua potable. -EFECTO: Falta de calidad del gasto público y menoscabo al erario municipal, al ejecutar una obra que presenta deficiencias y limitaciones para su funcionamiento, por los hechos por éste medio venimos a: D E M A N D A R: 1°. Según hallazgo imputado como integrante de la comisión de recepción de obras municipales, para suscribir el acta de recepción de la referida obra, estuve presente en el lugar de los hechos en acompañamiento del supervisor de obras, Director de Planificación, habiendo teniendo a la vista el informe emanado por el Supervisor de Obras Municipales en el cual se indican los renglones ejecutados al 100%, informe de bitácora de finalización de la obra, habiendo encontrado en su momento todo de conformidad al mismo y en buen estado; si al momento de haberle realizado auditoria, la obra presenta deficiencias pueda ser por causas naturales y por no tener el cuidado en el área donde fue construida, así mismo la empresa presentó en su momento las fianzas de conservación de obras y de saldos deudores; por lo tanto en base a la demanda,..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Alcalde Municipal, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Director Administrativo Financiero Integrado Municipal, quienes fungieron por el período del 1 de enero al 14 de enero de 2020, ya que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se comprobó que el proyecto se encuentra abandonado y no se encuentra en funcionamiento y como consecuencia de ello, a la presente fecha presenta deterioros en su estructura física, además debido a la mala planificación, carece del servicio de agua potable, elemento fundamental para su funcionamiento, por esta razón, la inversión millonaria en el presente proyecto no cumple con el objetivo para lo cual fue planificado y construido, aspecto que demuestra que los resultados obtenidos son adversos incumpliendo con la eficacia, eficiencia y transparencia en el manejo e inversión de los recursos públicos. No se entregó copia de que el proyecto fue solicitado por la población o por parte de los carniceros del municipio, tampoco se presentó pruebas fehacientes y competentes de que dicho proyecto contara con el servicio de agua potable y en su caso un memorial por parte de la comunidad del COCODE, del caserío El Zapote aldea Camojá Grande del municipio de la Democracia departamento de Huehuetenango, en donde se comprometen a darle el servicio de agua y que permitan el funcionamiento de Rastro Municipal.

Se confirma el hallazgo, al Director Municipal de Planificación, quien fungió por el



período del 1 de enero al 14 de enero de 2020, ya que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que dentro de sus funciones se encuentra la ejecución del proyecto por lo que debió supervisar y verificar que el proyecto en primer lugar contara con el servicio de agua potable para su funcionamiento adecuado y satisfactorio, y al no contar con este servicio y con la oposición de la comunidad del COCODE, del caserío El Zapote aldea Camojá Grande del municipio de la Democracia departamento de Huehuetenango, para que el Rastro funcione hace que este proyecto sea inviable.

Se confirma el hallazgo, al Supervisor de Obras Municipal, quien fungió por el período del 1 de enero al 14 de enero de 2020, ya que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su Informe de Estimación (Avance Físico-Financiero) 100%, de fecha 28 de diciembre de 2019, en donde firma y sella un porcentaje del 100%, con respecto al renglón de trabajo No. 28, instalación de agua potable, el cual no se encuentra conectada a ningún sistema de abastecimiento del vital líquido, por lo que en su supervisión final debió verificar que el Rastro Municipal, contara con agua para que se comprobara no solo el funcionamiento adecuando de los accesorios y tuberías, si no lo importante que el Rastro Municipal contara con tal servicio, y cumpliera con el objetivo general del proyecto, sin embargo dentro de dicho informe no se realiza ningún comentario de inconsistencias.

Se confirma el hallazgo para el Jardinero Municipal, Encargado de Almacén y para él Piloto del Alcalde Municipal, quien fungió por el período del 1 de enero al 14 de enero de 2020, ya que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que según Acta de Recepción Número 10-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, en donde se consigna en su punto CUARTO: De acuerdo a la supervisión de esta comisión procedió a la recepción del proyecto estando el mismo en óptimas condiciones, por lo que debieron verificar que contara con los servicio básicos para su adecuado funcionamiento, sin embargo el proyecto carece de agua potable, situación de la cual no se dejó constancia dentro de la misma Acta.

Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-033-2021, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		2,519,767.49
ALCALDE MUNICIPAL	EDLER AMILCAR MONTEJO RIVAS	



SINDICO SEGUNDO	NELSOM AMILCAR LUIS SAMAYOA
CONCEJAL PRIMERO	ROCAEL IZABEL MARTINEZ LEIVA
CONCEJAL SEGUNDO	LUIS OTONIEL CASTILLO Y CASTILLO
CONCEJAL TERCERO	ELVA RUBI LOPEZ HERRERA
CONCEJAL CUARTO	FRANCISCO RODOLFO GALICIA SAENZ
CONCEJAL QUINTO	ELVIN ODILON LOPEZ ALFARO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	TOMAS MAURICIO ESCALANTE SALES
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DOMINGO (S.O.N.) JIMENEZ DIAZ
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPAL	GONZALO MAURIER MARTINEZ VILLATORO
ENCARGADO DE ALMACEN	YURI DONALDO MAYEN GONZALEZ
JARDINERO MUNICIPAL	BAUDILIO (S.O.N.) BARRIOS (S.O.A)
PILOTO DEL ALCALDE MUNICIPAL	NERY RICARDO DUBON CRUZ
Total	Q. 2,519,767.49

Hallazgo No. 5

Falta de gestión para la depuración de la cuenta contable Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, se estableció que el saldo al 31 de diciembre de 2020, incluye el registro de proyectos acumulados al 31 de diciembre de los años 2013 y 2014, que ascienden a la cantidad de Q15,206,961.00; los cuales no han sido reclasificados a la cuenta contable que corresponde, no se observó que se realizaran gestiones oportunas para poder realizar la reclasificación, relacionado con los proyectos que se detallan a continuación:

No.	Código SMIP	Nombre del Proyecto	Saldos acumulados al 31/12/2013 y 2014 (Quetzales)
1234-01 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común			
1	4	Ampliación sistema de agua Chamuxú	298,859.95
2	5	Drenaje sanitario La Candelaria, Camojallito	414,752.84
3	13	Remodelación Estadio Mpal.	220,000.00
4	16	Proyecto Puente Vehicular Calauté Bajo	607,929.76
5	17	Construcción Puente Caserío La Nueva Peña Roja	428,000.00
6	25	Construcción Plazoleta y Parqueo Subterráneo	2,854,152.70
7	35	Sistema de agua San Francisco Las Guacamayas	340,000.00
8	47	Proyecto Balastro carretera aldea Huixoc a alea La Nueva Esperanza	355,200.00
9	102	Proyecto mejoramiento calle aldea Camojá, La Democracia	54,518.70
10	103	Proyecto mejoramiento calle cantón Cementerio, aldea Camojallito	54,100.00
11	128	Construcción puente una vía caserío nueva niña, aldea san Isidro contrato No. 15-2002	75,000.00



1234-02-Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común			
12	8	Ampliación Escuela 16 de Mayo, aldea Camojallito	906,036.80
13	9	Circulación Escuela Napoleón Alvarado	415,070.00
14	26	Construcción Centro Comercial Camojá Grande, La Democracia	5,996,702.24
15	27	Ampliación Mercado Cabecera Municipal	548,875.44
16	28	Proyecto Construcción Locales comerciales contiguo al Mercado Municipal	271,042.30
17	29	Construcción circulación cementerio Los Uvales	247,000.00
18	55	Construcción escuela Primaria aldea Ox-be	454,360.00
19	86	Introducción agua potable caserío la Joya aldea Chichinabaj	21,000.00
20	98	Pavimento calle cantón La Esperancita, La Democracia	78,955.00
21	106	Proyecto Ampliación Escuela Primaria Bruno Villatoro, La Mesilla	189,020.37
22	154	Mejoramiento camino rural (compra de material) para construcción puente vehicular, aldea los tarayes.	9,000.00
23	222	Mejoramiento del Puesto de Salud (Trabajos Extras) Aldea San Jose Ixcunen, La Democracia	27,437.40
24	223	Proyecto de Alumbrado del Estadio Municipal de la Democracia, Huehuetenango	50,717.50
25	279	Construcción Camino Rural (Apertura de Brecha para el Basurero Municipal) Finca Las Espuelas, LA Democracia, Huehuetenango.	289,230.00
TOTAL			15,206,961.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98, Competencia y funciones de las Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos...”

El Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, inciso a) Funciones Básicas del Área de Contabilidad, numeral 14, establece: “Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunamente de los registros y la razonabilidad de las cifras



presentadas.” III. Marco Operativo y de Gestión, numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Numeral 9.1 Responsables, establece: “Autoridad Superior..., Director Financiero, Encargado de Contabilidad.” Numeral 9.2 Normas de Control Interno, establece: “a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior.”

La Resolución Número DCE-11-2020 de fecha 30 de junio de 2020, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental. Descripción de las cuentas, establece: “...1234 Construcciones en proceso. Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación...”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, la Encargada de Contabilidad y el Director Municipal de Planificación, no han realizado la reclasificación correspondiente del saldo que corresponde a Proyectos ejecutados de años anteriores.

Efecto

La cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, no refleja el saldo real, derivado a que incluye el monto de proyectos de años anteriores que no han sido reclasificados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, a efecto procedan a reclasificar la cuenta Construcciones en Proceso, para que los Estados Financieros reflejen la información razonable.

Comentario de los responsables



Mediante oficio No. NOT-17-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, a la señora Elcira Aracely Merida Cano, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: "...de manera atenta y respetuosa me permito presentar los comentarios y documentación de soporte en forma electrónica, y precisa, de las actuaciones del ejercicio fiscal del 2020 y defenderme en discusión de un supuesto HALLAZGO DETERMINADO POR LA COMISION DE AUDITORIA en base a lo siguiente: HECHOS: FALTA DE GESTIÓN PARA LA DEPURACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE CONSTRUCCIONES EN PROCESO Criterio El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98, Competencia y funciones de las Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio; j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos..." El Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III. Marco Operativo y de Gestión, 9.1 responsables, establece: "Autoridad Superior" Director Financiero, Encargado de Contabilidad." Numeral 9.2 Normas de Control Interno, establece: "a) Realizar revisiones constantes a los registros generados automáticamente por el Sistema a partir de la ejecución presupuestaria para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b) Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c) Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior." Causa El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, la Encargada de Contabilidad y el Director Municipal de Planificación, no han realizado la reclasificación correspondiente del saldo que corresponde a Proyectos ejecutados de años anteriores. De Acuerdo a la base legal descrita anteriormente, como ENCARGADA DE CONTABILIDAD, mi función es realizar los registros Contables siempre y cuando cuente con la documentación de soporte suficiente BASE LEGAL: MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, 3.1 Normas de Control Interno e) Procedimientos de Registro: Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna, la cual incluye: Acta de Recepción, Acta de Liquidación mismas que se adjuntan en el módulo de liquidación de proyectos del Sistema SICOIN GL, y para archivo de esta dependencia se debe de contar también el Reporte Dinámico el cual refleja los pagos o amortizaciones y



saldos con los que cuenta cada proyecto, así como preparar informes analíticos, mismos que se han realizado oportunamente, de ello deriva que los Estados Financieros reflejen todo procedimiento realizado en esta municipalidad, correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre 2020, se ... Balance General a inicio de año y final del año, reflejándose los montos en las cuentas contables 1231 Edificios, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de uso no común, Libro Mayor Auxiliar de las cuentas contables 1231 y 1238 en donde se refleja los proyectos liquidados física y financieramente en el periodo antes descrito, además, según el Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III. Marco Operativo y de Gestión, 9.1 Responsables, al realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior; pero según informe presentado por el anterior Director Municipal de planificación, señor Domingo Jiménez Díaz, en fecha 26 agosto de 2019, estos Proyectos de Administraciones anteriores no cuentan con la documentación de respaldo necesaria para su Reclasificación y otros tienen procesos legales que están siendo ventilados ante Juez competente, desconociéndose cuales son ya que según los Incisos I, J, del punto Primero del Acta No.01-2020 de Acta de Transición, la administración anterior realizó gestiones pero no obtuvieron respuesta de la autoridad juzgadora o investigadora; lo que como ENCARGADA DE CONTABILIDAD, me impide realizar el proceso de reclasificación por lo que SOLICITO se desvanezca dicho hallazgo, el cual está bajo el numeral 5, ya que como lo establece la base legal argumentada mi competencia solo es de realizar los registros contables, y preparar los informes analíticos correspondientes y el anterior Director Municipal de Planificación estableció que no se cuenta con la documentación de Soporte como lo es el Acta de Liquidación, Acta de Recepción para realizar dicho proceso contable. Por lo que no debe prevalecer su criterio, lo que debe predominar es la ley DECRETO 2-89, LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL ARTICULO 3. Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario.”

Mediante oficio No. NOT-21-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, al señor Nelson Senon Mérida Cano, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: “...De acuerdo a la condición del presente hallazgo manifiesto que se realizaron en varias ocasiones la búsqueda de la documentación necesaria para hacer las debidas reclasificaciones de los proyectos acumulados al 31 de diciembre de los años 2013 y 2014, pero no se alcanzaron resultados positivos, y sin contar con documentación de respaldo necesaria (actas de recepción y liquidación), no puedo evidenciar que los proyectos mencionados en el presente hallazgo fueron ejecutados y finalizados en base a la normativa vigente, correcta y razonablemente. Además, se ... un informe presentado por el anterior Director



Municipal de Planificación, señor Domingo Jiménez Díaz, de fecha 26 agosto de 2019, estos Proyectos son de Administraciones anteriores en su mayoría no cuentan con la documentación de respaldo necesario para su Reclasificación porque algunos no cuentan con expediente completo, otros tienen procesos legales que están siendo ventilados ante Juez competente, desconociéndose el estatus de cada uno, de igual forma en los Incisos I, J, del punto Primero del Acta No.01-2020 de Acta de Transición, la administración anterior realizó gestiones pero no obtuvieron respuesta de la autoridad juzgadora o investigadora. También se ... acuerdos municipales y certificaciones de puntos de actas, en donde se exponen y acuerdan la imposibilidad de reclasificar y liquidar los proyectos que en su hallazgo formulado se hacen mención. Por las razones técnicas antes expuestas, resulta conveniente entonces, al señor Auditor Gubernamental; S O L I C I T A R: 1. Que se tengan por recibidos en forma física y magnética, todos y cada uno de los comentarios que me merecen los hallazgos relacionados con la actual auditoria financiera y de cumplimiento. 2. Que al momento de analizar los comentarios, los argumentos y documentación que acompaño al presente memorial, y al llegar el momento procesal oportuno, SE DESVANEZCA EL HALLAZGO formulado por la Contraloría General de Cuentas por medio de la auditor asignada al Examen de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Municipalidad de La Democracia, departamento de Huehuetenango, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 emitiendo las resoluciones que en ley correspondan y expidiendo las copias respectivas.”

Mediante oficio No.NOT-22-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Orbelino Natan Villatoro Villatoro, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “...De Acuerdo a la base legal que ustedes argumentan como Director Financiero Municipal, está la de llevar el registro de todo proceso contable, no así de realizarlo, así como preparar informes analíticos, los cuales se han realizado oportunamente, de ello deriva que los Estados Financieros reflejen todo procedimiento realizado en esta municipalidad, además según el Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, III. Marco Operativo y de Gestión, 9.1 Responsables, al realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior; pero según informe presentado por el anterior Director Municipal de Planificación, señor Domingo Jiménez Díaz, en fecha 26 agosto de 2019, estos Proyectos de Administraciones anteriores no cuentan con la documentación de respaldo necesario para su Reclasificación, porque no cuentan con expediente completo, por lo que existen actas de sesiones del Concejo Municipal, y acuerdos de Concejo Municipal, anterior, donde por varias razones acordaron que es imposible



reclasificar y liquidar dichos proyectos, (archivos ...), otros tienen procesos legales que están siendo ventilados ante Juez competente, desconociéndose cuáles son ya que según los Incisos I, J, del punto Primero del Acta No.01-2020 de Acta de Transición, (archivo ... en los ...) la administración anterior realizó gestiones pero no obtuvieron respuesta de la autoridad juzgadora o investigadora; lo que como Director Financiero Municipal, me estanca o detiene el proceso de reclasificación. Por lo SOLICITO se desvanezca dicho hallazgo, el cual está bajo el numeral 5, ya que como lo establece la base legal argumentada mi compromiso solo es de llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes y el anterior Director Municipal de Planificación estableció que no se cuenta con la documentación de Soporte como lo es el Acta de Liquidación para realizar dicho proceso contable y los acuerdos emitidos de Concejo Municipal, anterior, donde dan a conocer las razones (el argumento cuanta con 71 folios). Por lo que no debe prevalecer su criterio, lo que debe prevalecer es la ley DECRETO 2-89, LEY DEL ORGANISMO JUDICIAL ARTICULO 3. Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las pruebas vertidas corresponden a un Informe de la Dirección Municipal de Planificación identificado con Oficio No. 75-2018 de fecha 26 de agosto de 2019 y copia de acuerdos municipales y certificaciones de puntos de actas del libro de sesiones extraordinarias del Consejo Municipal con respecto a antecedentes y conclusiones de los proyectos, sin embargo corresponde a las autoridades anteriores y de acuerdo al MAFIM3, Organización y Funciones Básicas de Área de Contabilidad, tiene dentro de sus funciones básica en el área de contabilidad, efectuar análisis a los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior, y velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas; por lo que debió informar conjuntamente con el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de forma escrita a la autoridad sobre la necesidad de depurar la cuenta 1234, para darle el seguimiento a través de la Dirección Municipal de Planificación, para crear un nuevo expediente y poder realizar la reclasificación correspondiente.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las pruebas presentadas corresponden a un Informe de la Dirección Municipal



de Planificación identificado con Oficio NO 75-2018 de fecha 26 de agosto de 2019 y copia de acuerdos municipales y certificaciones de puntos de actas del libro de sesiones extraordinarias del Consejo Municipal con respecto a antecedentes y conclusiones de los proyectos, pero todas estas gestiones corresponden a las autoridades anteriores, claro en los casos que tienen procesos legales es necesarios esperar la resolución de estos entes, sin embargo sobre los otros casos no se presenta ningún oficio, informe o dictamen sobre estos proyectos que compruebe la gestión de esta dirección, para crear un nuevo expediente, que facilite la reclasificación correspondiente.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que las pruebas de descargo presentadas al Equipo de Auditoría no son suficientes y competentes para desvanecer la deficiencia determinada, ya que como el bien lo indican corresponden al Director Municipal de Planificación anterior y de las autoridades anteriores, sin embargo no se presentó ningún informe analítico o gestiones realizadas sobre estos casos, para que los Estados Financieros reflejen la información razonable, ya que está dentro de su competencia y función, asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera, por lo que en conjunto con la encargada de contabilidad debió proponer a la Autoridad la necesidad de la depuración de la cuenta 1234. Tampoco se presentó alguna diligencia ante el Ministerio de Finanzas, Dirección financiera, para el asesoramiento sobre el proceso de la reclasificación de esta cuenta, específicamente de estos casos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	ELCIRA ARACELY MERIDA CANO	1,187.50
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	NELSON SENON MERIDA CANO	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ORBELIO NATAN VILLATORO VILLATORO	2,562.50
Total		Q. 6,250.00

Hallazgo No. 6

Pagos improcedentes de estudios de proyectos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2020, se realizaron pagos por concepto de elaboración de Estudios y/o Planos, de proyectos planificados, sin embargo,



corresponden a proyectos que no fueron ejecutados durante el ejercicios fiscal 2020, ni programados en el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, lo cual se considera como un gasto impropio, debido a que no se les dio ninguna utilidad, los cuales se describen a continuación:

No.	Proveedor	No. Expediente	Número de Cheque	Fecha	Destino del Gasto	Monto
1	Arody Alexander Cardona Rivas	5207	15557	09/01/2020	Diagnostico Estudio Mejoramiento Camino Rural, Pavimento De Calle Entrada A Nueva Viña A San Isidro, La Democracia, Huehuetenango,	25,000.00
2		5205	15555	09/01/2020	Pago de diagnóstico mejoramiento camino rural, pavimento calle, aldea la esperancita, la Democracia, Huehuetenango.	39,750.00
3		5206	15556	09/01/2020	Pago de diagnóstico estudio mejoramiento camino rural, construcción carrileras, caserío majagual, la Democracia, Huehuetenango,	25,000.00
					TOTAL	89,750.00

De lo anterior es importante mencionar que se incurrieron en gastos que no contribuyeron a mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Criterio

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2020, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplán-, establecen: "...Norma 1. Normas Generales para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. 1.5 Las Entidades Públicas de Inversión (EPI), deben destinar entre un 3% a un 5% de los recursos asignados, para financiar sus estudios de preinversión, los cuales, deben registrarse en el SINIP para el ejercicio fiscal correspondiente; a excepción, de los Consejos Departamentales de



Desarrollo, quienes gestionan estos recursos en las municipalidades”. 3. Presentación del Proyecto a Segeplan. 3.3 Proyectos que forman capital fijo y requieren ejecutar estudio de preinversión. La Entidad Pública de Inversión (EPI) proponente, que requiera ejecutar el estudio de preinversión para las etapas de pre factibilidad y/o factibilidad de un proyecto, deberán registrarlo en el SINIP en el rubro de estudios de preinversión y presentar los siguientes documentos a la SEGEPLAN para obtener la opinión técnica respectiva: 3.3.1 El estudio de preinversión de la etapa anterior a la que se solicita financiamiento, dependiendo del tamaño, complejidad y costo del proyecto, según el sector de la actividad económica al que este corresponda. 3.3.2 Los Términos de referencia (TDR) del estudio a ejecutar. 3.3.3 Ingresar la solicitud de financiamiento para el ejercicio fiscal correspondiente en el SINIP.

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 67. Gestión de intereses del municipio, establece: “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.” Artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, literal c) establece: “Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;...”

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 8. Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

Causa

El Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, tramitaron, autorizaron y efectuaron pagos por conceptos de estudios para proyectos que no fueron



ejecutados, los cuales no promueven actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestación de servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Efecto

Menoscabo al erario municipal por mala planificación de proyectos que no fueron ejecutados.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director Administrativo Financiero Integrado Municipal, a efecto se gestione y se eroguen únicamente pagos de estudios de proyectos que se garantice su ejecución en la gestión que corresponde.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NOT-14-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo del 2,021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo del 2,021, al señor Domingo (S.O.N.) Jimenez Díaz, quien fungió como Director Municipal de Planificación, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, quien manifiesta: "...Los pagos de los estudios fueron procedentes por cuanto se cumplió con los requisitos establecidos en la ley para su realización. Como Director Municipal de Planificación no es mi función la toma de las decisiones ya que mis funciones se limitan única y exclusivamente a actividades administrativas. Y no es mi decisión la realización o no realización de los estudios de planificación siendo esto una función del señor Alcalde Municipal, siendo él, el único responsable de esta condición y sus causas, por cuanto no es procedente que me sancionen por ejercer mis funciones administrativas. Así mismo como Director Municipal de Planificación cumplí con incluir dentro del Plan Operativo anual los proyectos siguientes: Diagnostico Estudio Mejoramiento Camino Rural Pavimento de Calle entrada a nueva Vina A San Isidro, La Democracia, Huehuetenango. Pago de diagnóstico Mejoramiento Camino Rural Pavimento de Calle aldea LA Esperancita, La Democracia, Huehuetenango. Pago de diagnóstico estudio Mejoramiento Camino Rural Construcción Carrileras caserío Majagual, LA Democracia, Huehuetenango. El proyecto Pago de diagnóstico estudio Mejoramiento Camino Rural Construcción Carrileras caserío Majagual, LA Democracia, Huehuetenango. Ya fue ejecutado para tales efectos se incluye la documentación que respalda el presente argumento. Siendo esto un resultado de la planificación y por tanto de mis funciones como Directos Municipal de Planificación. Estos estudios fueron ingresados al Plan Operativo Anual POA para la ejecución en el ejercicio fiscal 2,020 en beneficio de las comunidades, y como se mencionó anteriormente, uno de estos proyectos ya se llevó acabo su ejecución: Mejoramiento Camino Rural Construcción Carrileras caserío Majagual, La Democracia, Huehuetenango con el número de SNIP 253037, SMIP 683.



Mejoramiento Camino Rural Pavimento de Calle aldea La Esperancita, La Democracia, Huehuetenango con el número de SNIP 253702 SMIP 635 con un monto propuesto de Q. 550,000.00. Mejoramiento Camino Rural Pavimento de Calle entrada a nueva Vina A San Isidro, La Democracia, Huehuetenango con el número de SNIP 253956 SMIP 691, con un monto propuesto de Q.500,000.00. Por mi parte se cumplió con las funciones a mi cargo y al momento de dejar de laborar en dicha municipalidad, no pude dar el seguimiento respectivo y desconozco porque no se llevó a cabo la ejecución de dichos proyectos...”

Mediante oficios Números: NOT-15-DAS-08-0346-2020 y NOT-16-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo del 2,021, se trasladó constancias de notificaciones electrónicas de fecha 22 de marzo del 2,021, a los señores Edler Amilcar Montejo Rivas, quien fungió como Alcalde Municipal, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020 y Tomás Mauricio Escalante Sales, quien fungió como Director Administrativo Financiero Integrado Municipal y se le notificó en el causa como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por el período comprendido 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, quienes manifiestan: “1°. El Proyecto Diagnostico Estudio Mejoramiento Camino Rural, Pavimento de calle entrada a Nueva Viña San Isidro, La Democracia, Huehuetenango, según presupuesto para el ejercicio fiscal 2,020 quedo contemplado para su ejecución el referido proyecto, pero por disposición de la corporación 2,020-2,024, los fondos fueron transferidos a los programas 01 (Actividades Centrales), 12 (Acceso al Agua Potable y Saneamiento), 13 (Prevención de Mortalidad) y 18 (Ambiente y Recursos Naturales), según consta en la transferencia presupuestaria número VIGÉSIMA SEXTA del ejercicio fiscal 2,020, acta de sesiones ordinarias No. 47-2020 de fecha 24 de noviembre del 2,020 punto séptimo y tarjeta de ejecución presupuestaria del 1-1-2020 al 31-12-2020, 2°. El Proyecto Diagnostico Mejoramiento Camino Rural Pavimento de Calle, Aldea La Esperancita, La Democracia, Huehuetenango, según presupuesto para el ejercicio fiscal 2,020, quedo contemplado para su ejecución el referido proyecto, pero por disposición de la corporación 2,020-2,024, los fondos fueron transferidos a los programas 01 (Actividades Centrales), 12 (Acceso al Agua Potable y Saneamiento), 13 (Prevención de Mortalidad) y 19 (Movilidad Urbana y Espacios Públicos), según consta en la transferencia presupuestaria número DÉCIMA NOVENA del ejercicio fiscal 2,020, acta de sesiones extra ordinarias No. 41-2020 de fecha 18 de septiembre del 2,020 punto tercero y tarjeta de ejecución presupuestaria del 1-1-2020 al 31-12-2020, 3°. El Proyecto Pago Diagnostico Estudios Mejoramiento Camino Rural Construcción Carrileras, Caserío Majagual, La Democracia, Huehuetenango, me permito manifestarle que el referido proyecto está ejecutado en el ejercicio fiscal 2,020, según Tarjeta de Ejecución Presupuestaria y Contrato Administrativo de Obra No. 14-2020, de fecha 11 de noviembre del año 2,020, por la Empresa INGENIERIA Y CONSULTORIA MAJANAIN propiedad del señor MARLON NOE FUENTES



LOPEZ, el mismo hasta la fecha se encuentra en estado de recepción, teniendo a la vista fianzas de saldos deudores y conservación de obras o de calidad...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, quien fungió por el período del 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, ya que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que tramitó y gestionó cuatro días antes de la transición de mandos los siguientes diagnósticos: Estudio Mejoramiento Camino Rural, Pavimento de Calle Aldea La Esperancita, La Democracia, Huehuetenango y Mejoramiento Camino Rural, Pavimento de Calle Entrada a Nueva Viña a San Isidro, La Democracia Huehuetenango, sin embargo ambos proyectos no se ejecutaron, por lo tanto no se garantizó la calidad del gasto en las erogaciones administrativas realizadas. Y al momento del cambio de autoridades no se podía garantizar el seguimiento de la ejecución de ambos proyectos. En el caso del diagnóstico y/o estudio Mejoramiento Camino Rural, Construcción Carrileras, Caserío Majagual, La Democracia Huehuetenango, el proyecto fue ejecutado, por lo tanto el estudio realizado si cumple con el objetivo planificado.

Se confirma el hallazgo para Alcalde Municipal y Director Administrativo Financiero Integrado Municipal, quienes fungieron por el período del 01 de enero de 2020 al 14 de enero de 2020, ya que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se autorizó y se realizó pagos por concepto de Estudios y/o Planos de los proyectos que no fueron ejecutados y son los siguientes: a) Mejoramiento Camino Rural, Pavimento de Calle Aldea La Esperancita, La Democracia, Huehuetenango por valor de Q39,750.00 y b) Mejoramiento Camino Rural, Pavimento de Calle Entrada a Nueva Viña a San Isidro, La Democracia Huehuetenango por valor de Q25,000.00. Lo anterior asciende a Q64,750.00. En el presente caso no se cumplió con la ejecución de los proyectos, de manera que los estudios, no demuestran el aseguramiento y la calidad del gasto público que establece la ley de la materia y se exime del presente hallazgo, el pago del diagnóstico y/o estudio del Mejoramiento Camino Rural, Construcción Carrileras, Caserío Majagual, La Democracia Huehuetenango, por valor de Q25,000.00 en virtud que el proyecto fue ejecutado, por lo tanto el estudio realizado si cumple con el objetivo planificado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	DOMINGO (S.O.N.) JIMENEZ DIAZ	7,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRADO MUNICIPAL	TOMAS MAURICIO ESCALANTE SALES	10,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDLER AMILCAR MONTEJO RIVAS	16,000.00
Total		Q. 33,000.00

Hallazgo No. 7

Deficiente gestión en el cobro de morosidad del canon de agua

Condición

Al evaluar los aspectos de cumplimiento relacionados a los servicios públicos específicamente al Canon de Agua, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, según reporte denominado Padron Cuenta Corriente Agua Potable, generado por la herramienta SERVICIOS GL, existe una morosidad por la cantidad de Q142,858.00, determinándose la falta de gestión en los cobros para garantizar la recuperación del saldo adeudado por los usuarios, según se detalla a continuación:

MOROSIDAD AL 31-12-2020						
Rubro	TRIMESTRES	TRIMESTRES	TRIMESTRES	TRIMESTRES	TRIMESTRES	TOTALES Q.
	Atrasados de 1 a 4	Atrasados de 5 a 8	Atrasados de 9 a 12	Atrasados de 13 a 16	Atrasados de 17 en adelante	
	Saldo Q.	Saldo Q.	Saldo Q.	Saldo Q.	Saldo Q.	
CANON DE AGUA	Q 15,275.00	Q 30,879.00	Q 44,648.00	Q 10,952.00	Q 41,104.00	Q 142,858.00
					TOTAL	Q 142,858.00

Criterio

Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas. Artículo 53, Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "... a) Dirigir la administración municipal...e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deben percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, numeral 3.3 Componentes de la Programación: ... Numeral 3.3.1 Programación de los Ingresos, establece: "Permitirá conocer la oportunidad y disponibilidad de los ingresos que por fuente de financiamiento obtendrán los Gobiernos Locales, de tal



forma que puedan programar la utilización de los mismos, según la oportunidad en que se establezca captar, obtener o recaudar los recursos públicos de acuerdo a su naturaleza.” Numeral 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: “Para que la ejecución del presupuesto de ingresos sea efectiva y proporcione los resultados esperados, será necesario tomar en cuenta elementos básicos como: ...c) Evitar la morosidad de los contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuadas a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y / o judicial.” es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuadas a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y / o judicial.” es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuadas a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y / o judicial.”

Causa

El Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y del Encargado de Servicios Públicos Municipales, no han implementado procedimientos adecuados y oportunos para gestionar el cobro de morosidad en las distintas tasas, arbitrios, contribuciones y prestación de servicios municipales.

Efecto

Falta de disponibilidad de recursos financieros para inversiones en servicios, en obras de infraestructura y uso colectivo, que permitan el desarrollo del municipio.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y esté a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Servicios Públicos Municipales, a efecto de ejercer un control eficiente en las gestiones correspondientes para la recuperación de la cartera de morosidad, implementando procesos técnicos y legales para la administración, control y recaudación eficiente de los ingresos.

Comentario de los responsables



Mediante oficio No. NOT-18-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elmer Josué Gutiérrez Argueta, Encargado de Servicios Públicos Municipales, quien manifiesta: “...D E M A N D A R: 1°. Según hallazgo imputado referenciado Deficiente gestión en el cobro de morosidad del canon de agua, por lo tanto manifiesto que: 1. Según el decreto 6-2020 emitido por el gobierno central publicado en el Diario Oficial el 22 de marzo del año 2,020 y sustentados en acuerdos de Consejo Municipal, la prestación de los servicios de atención al público en la municipalidad fueron inestables, debido a la pandemia provocada por el COVI-19 no se pudieron enviar notas o requerimientos de cobro a los usuarios del servicio de Agua Potable mediante duro la emergencia. 2. En el mes de septiembre cuando se empezó a normalizar la situación se iniciaron las gestiones y procedimientos necesarios para poder requerir el cobro, siendo hasta este mes que se regresó a horarios normales, en el mes de octubre se envió el primer requerimiento de cobro en base al reporte MOROSIDAD SERVICIO DE AGUA generado por medio del sistema SERVICIOS GL de fecha 05 de octubre en donde se entregó un total de 294 notas, padrón que reflejaba a esta fecha una morosidad de Q183,693.00 y al 31 de diciembre del mismo año después de entregar notas se finalizó con una morosidad de Q142,858.00 esto nos indica que la morosidad bajo en un 22.23% ... 3. Se puede visualizar en el reporte de Ejecución Presupuestaria de Ingresos generado por el sistema SICOIN GL que el presupuesto asignado para el Canon de Agua del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2,020 es de Q70,000.00 y en este mismo periodo se percibió por concepto de cobro del Canon de Agua Q 177,495.00 lo que nos indica que se cubre de buena manera los gastos para este rubro.... 4. Como parte de las gestiones se solicito al señor Alcalde por medio del oficio 07-2020 Ref. ospm/20 de fecha 06 de octubre 2020, se proporcionara personal para poder entregar las notas de requerimiento de cobro a los usuarios morosos del servicio de agua, gracias a esta acción se pudo localizar y entregar las notas a la mayor parte de los usuarios morosos....”

Mediante oficio No. NOT-22-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Orbelino Natan Villatoro Villatoro, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “...Según el criterio de parte de la comisión de auditoría Gubernamental y donde se basan para el supuesto hallazgo de acuerdo al Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, numeral 3.3 Componentes de la Programación: Numeral 3.3.1.1... inciso “c”, que están citados



con antelación, a mi juicio es imposible evitar la MOROSIDAD, ya que hay diferentes razones por las que un usuario puede caer en esto, y una de las más fuertes razones durante el ejercicio 2020, fueron las restricciones en cuanto a la Pandemia del Coronavirus COVID19, que impidió que la municipalidad atendiera normalmente durante un tiempo y los usuarios no se acercaban para realizar sus diferentes pagos; pero en base al mismo acuerdo ministerial y Normas Complementarias en el Numeral 3.1 Normas de Control Interno, Inciso “f” Separación de Funciones, esta dirección remitió los Oficios No.098-10-2020/ONVV/DAFIM y No.125.A-11-2020/ONVV/DAFIM, (se ...), para la encargada de Caja General para conocer Montos y Acciones tomadas para dicha Morosidad, quien a su vez remitió oficios al personal encargado de este Servicio, y quienes de acuerdo a Notas de Cobro, hicieron llegar a los usuarios del Servicio de Agua Potable. Causa El Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Servicios Públicos Municipales, no han implementado procedimientos adecuados y oportunos para gestionar el cobro de morosidad en las distintas tasas, arbitrios, contribuciones y prestación de servicios municipales. Efecto Falta de disponibilidad de recursos financieros para inversiones en servicios, en obras de infraestructura y uso colectivo, que permitan el desarrollo del municipio. En lo que se refiere a la Causa y Efecto, son improcedentes porque sí se han realizado las gestiones para recuperar la morosidad y en cuanto a la disponibilidad de los recursos financieros, de acuerdo al cuadro analítico de los últimos 5 años (se ... copia), realizado para la elaboración del Presupuesto 2021 que se hace en base a la Ejecución Presupuestaria de Ingresos (se ... copia de los ejercicios 2019 y 2020), se puede establecer que los Ingresos referentes al rubro 14.02.40.01.00 Canon Agua potable, la recaudación en el ejercicio 2020 ascendió a la cantidad de Q.177,495.00, lo que indica una recaudación del más 100% comprado con ejercicios anteriores, lo que demuestra que las gestiones realizadas, si surtieron efecto, ya que el ingreso se duplicó (los argumentos se ... en 7 folios). Por lo que no debe prevalecer su criterio, y la causa y efecto, son desacertados ya que solo el hecho de lo recaudado durante el ejercicio, demuestra lo contrario...”

Mediante oficio No. NOT-24-DAS-08-0346-2020, de fecha 22 de marzo de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 22 de marzo de 2021, al señor Santiago Aminabad Molina, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “De acuerdo a la condición del presente hallazgo expreso que en el año 2020, desafortunadamente la pandemia COVID-19, fue causa en la gestión para disminuir la morosidad específicamente en el servicio de canon de agua, pero sin embargo los reportes del Sistema Servicios GL (se ...) reflejan en el mes de octubre un saldo de morosidad de Q. 183,693.00 y que en la labor de cobranza en el último cuatrimestre del año se pudo disminuir la morosidad a Q. 142,858.00. Además, argumento que se puede visualizar en el reporte de Ejecución Presupuestaria de Ingresos generado por el sistema SICOIN GL (se ...) que el



presupuesto asignado para el Canon de Agua del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2,020 es de Q. 70,000.00 y en este mismo periodo se percibió por concepto de cobro del Canon de Agua Q 177,495.00 lo que nos indica que se cumplió no lo presupuestado y se logró recaudar más de lo establecido, que esto podemos comprar con los años anteriores, que en el periodo 2020 se recaudó una cantidad que no se había alcanzado antes. Y Como parte de las gestiones realizadas se enviaron notas de cobro (se ...) a todos los contribuyentes para que realizaran su pronto pago, y lo cual se obtuvieron buenos resultados, ya que se reflejan en los datos antes mencionados. Por las razones técnicas antes expuestas, resulta conveniente entonces, al señor Auditor Gubernamental;...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Servicios Públicos Municipales, al analizar las pruebas de descargo presentadas, al Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que: 1. Durante los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre del año 2020, meses en los cuales no existió estado de calamidad no se adjuntó documentos que demuestren que si realizaron las gestiones de cobro. 2. Según pruebas presentas las gestiones con respecto a requerimientos de pago se realizó solamente el 26 de octubre de 2020, 3. Se emitió el Decreto Gubernativo 15-2020, publicado en el Diario Oficial el día Jueves 21 de mayo 2020., Decreta Medidas Adicionales de Protección para la Población de los Efectos Económicos Provocados por la Pandemia del Covid-19, en su artículo 2, literal, sin embargo a pesar de esto no se dio seguimiento a los procesos de cobros 4. También es emite mediante Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento (26 de julio de 2020), Sección Quinta, Reanudación Continuidad y Prohibición de Actividades y Labores, se reanudan la locomoción y asistencia labores y actividades en el sector público también en estas misma disposiciones se empezó a reactivar la economía.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer, ya que las pruebas corresponde a copias de los oficios con Número 098-10-2020/ONVV/DAFIM, de fecha 18 de septiembre y No. 125.A-11-2020/DAFIM de fecha 16 de noviembre del 2020, ambos dirigidos a Cajero General DAFIM, y fue solo para solicitar el estatus de morosidad y cuáles fueron las acciones tomadas para recuperar dicha morosidad, el tercer oficio con No.030-11-2020 CG/DAFIM de fecha 02 de diciembre de 2020, dirigido al Alcalde Municipal para la depuración de los negocios que ya no estén funcionando, y para la recuperación de morosidad. Sin embargo no gestiono sistemas y métodos que favorecieran a los contribuyentes afectos cumplan con sus obligaciones, y con respecto al Estado de Calamidad se emitió el Decreto Gubernativo 15-2020, publicado en el Diario Oficial el día Jueves



21 de mayo 2020., Decreta Medidas Adicionales de Protección para la Población de los Efectos Económicos Provocados por la Pandemia del Covid-19, en su artículo 2, literal, para estos casos. De igual forma no se presentaron pruebas de gestiones realizadas en los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre del año 2020, meses en los cuales no existió estado de calamidad.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que durante el proceso de ejecución de la auditoría, según datos de morosidad proporcionados por la municipal según oficio No.014-01-2021/ONVV/DAFIM de fecha 13 de enero de 2021, existen registros de morosidad de 9 hasta 17 meses lo que representa un 68% de la deuda total de la morosidad, se le emitió por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el oficio con No.030-11-2020 CG/DAFIM de fecha 02 de diciembre de 2020, sin embargo en sus pruebas no presenta ninguna gestión para solventar lo solicitado. Con respecto al Estado de Calamidad se emitió el Decreto Gubernativo 15-2020, publicado en el Diario Oficial el jueves 21 de mayo 2020., Decreta Medidas Adicionales de Protección para la Población de los Efectos Económicos Provocados por la Pandemia del Covid-19, en su artículo 2, literal, para estos casos, tampoco se realizó alguna gestión. No se presentó pruebas de gestiones realizadas a donde correspondían, de los meses de enero, febrero, noviembre y diciembre del año 2020, meses en los cuales no existió estado de calamidad, como parte de dirigir la administración municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ELMER JOSUE GUTIERREZ ARGUETA	1,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ORBELIO NATAN VILLATORO VILLATORO	2,562.50
ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO AMINABAD MOLINA LOPEZ	4,187.50
Total		Q. 7,750.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO



El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SANTIAGO AMINABAD MOLINA LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
2	FLORENCIO (S.O.N) MORALES ORELLANA	SINDICO MUNICIPAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
3	MILTON ELI LOPEZ VILLATORO	SINDICO MUNICIPAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
4	OSCAR SANTIAGO RAMIREZ MORALES	CONCEJAL MUNICIPAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
5	JULIO MANOLO HERNANDEZ CASTILLO	CONCEJAL MUNICIPAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
6	JUAN CARLOS PALACIOS LOPEZ	CONCEJAL MUNICIPAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
7	RUGBY ELY MERIDA RIVAS	CONCEJAL MUNICIPAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020
8	ELVA RUBI LOPEZ HERRERA	CONCEJAL MUNICIPAL V	15/01/2020 - 31/12/2020
9	EDLER AMILCAR MONTEJO RIVAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
10	NELSOM AMILCAR LUIS SAMAYOA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
11	ROCAEL IZABEL MARTINEZ LEIVA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
12	LUIS OTONIEL CASTILLO Y CASTILLO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
13	ELVA RUBI LOPEZ HERRERA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
14	FRANCISCO RODOLFO GALICIA SAENZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
15	ELVIN ODILON LOPEZ ALFARO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 14/01/2020

